

# PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2014-2020

## Informe sobre Evaluación final del Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española sobre la Discapacidad



## Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
	<b>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.....</b>	<b>3</b>
	<b>Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020...7</b>	
<b>2</b>	<b>Procedimiento de Evaluación.....</b>	<b>11</b>
<b>3</b>	<b>Resultados .....</b>	<b>16</b>
	<b>Cumplimiento general de Ejes y Objetivos .....</b>	<b>16</b>
	<b>Eje 1.- Igualdad para todas las personas .....</b>	<b>22</b>
	<b>Eje 2.- Empleo.....</b>	<b>33</b>
	<b>Eje 3.- Educación .....</b>	<b>43</b>
	<b>Eje 4.- Accesibilidad .....</b>	<b>49</b>
	<b>Eje 5.- Dinamización de la economía.....</b>	<b>68</b>
	<b>Propuesta de clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020.....</b>	<b>74</b>
<b>4</b>	<b>Indicadores de impacto.....</b>	<b>81</b>
	<b>Evolución de la tasa de empleo de las personas con discapacidad .....</b>	<b>81</b>
	<b>Evolución de la proporción de personas con discapacidad que dispone de estudios superiores.....</b>	<b>83</b>
	<b>Evolución de la proporción de personas con discapacidad en riesgo de pobreza y exclusión social .....</b>	<b>85</b>
<b>5</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>87</b>
	<b>Anexo. Principios y actuaciones asociadas al Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020. ....</b>	<b>89</b>
	<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>114</b>
	<b>Índice de Gráficos.....</b>	<b>116</b>

# 1 Introducción

## Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, aprobada por el Consejo de Ministros el 14 de octubre de 2011, es el referente y directriz de las políticas públicas españolas en materia de discapacidad, cuyos objetivos se orientan a la intervención en los principales ámbitos de actuación identificados en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020<sup>1</sup>. Toma como referente los diferentes instrumentos normativos y declarativos de los organismos internacionales y europeos en pro del reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, además del marco jurídico español.

La Estrategia Española sobre Discapacidad ha asumido como principios inspiradores los recogidos en los diferentes textos legales, como son la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación de la normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Estos principios son:

- a) No discriminación, igualdad de trato ante la ley e igualdad de oportunidades: la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, acoso discriminatorio o discriminación por asociación, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, laboral, civil o de otro tipo, con especial referencia a la igualdad

---

<sup>1</sup> “El Marco de Actuación de esta Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 viene conformado por los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020. Estos objetivos persiguen garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo, permitiendo a la UE avanzar hacia una sociedad del conocimiento. El Programa Nacional de Reformas de España 2011, aprobado en el Consejo de Ministros de 29 de abril de 2011, concreta esos objetivos a nivel nacional, para España” Fuente: Estrategia Española para la Discapacidad 2012-2020.

de trato entre mujeres y hombres. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, laboral, cultural y social.

- b) Vida independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- c) Normalización: el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.
- d) Accesibilidad universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- e) Diseño para todos: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- f) Diálogo civil: el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

- g) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.
- h) Participación: como se señala en el anterior principio inspirador, la participación, tanto ciudadana como de las diferentes administraciones públicas es esencial para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades reales de todos los ciudadanos en un entorno de eficiencia y eficacia.
- i) Responsabilidad pública: la implicación de los poderes públicos debe verse reflejada con el establecimiento de responsables específicos en el ámbito de la discapacidad (muy en concreto en accesibilidad) en todos los ámbitos de la administración pública y fomentándola en especial en el ámbito municipal y local.
- j) Integralidad y extensividad: las actuaciones que se definen y desarrollan en beneficio de la plena integración de las personas con discapacidad tiene por sí mismas un valor de integralidad que se hace extensivo a toda la población.
- k) Eficiencia y eficacia: teniendo en cuenta el principio de transversalidad y compatibilidad expresado más arriba también hay que considerar siempre las actuaciones más racionales desde el punto de vista de la sostenibilidad económica y social.
- l) Economía de la discapacidad: con este principio se quiere reseñar el efecto positivo sobre el mercado y la economía europeas en concreto de los servicios sociales y los dispositivos de apoyo, cuyo valor anual estimado supera los 30.000 millones de euros según la UE, así como de las nuevas profesiones y actividades relacionadas con la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- m) Sensibilización: para una correcta aplicación de la Estrategia y corresponsabilidad de todos los ciudadanos en ella es esencial la

actuación para concienciar a la sociedad sobre todo lo referente a la discapacidad y la accesibilidad.

- n) Imaginación y creatividad: la complejidad e integralidad de factores que afectan a la discapacidad implica que sea necesario promover soluciones creativas e imaginativas basándose en el factor de que toda situación es susceptible de mejora o solución mediante la aplicación proactiva de este principio, para lo cual adicionalmente hay que considerar la máxima participación de la sociedad en la identificación y elaboración de medidas.

La Estrategia Española sobre Discapacidad define como objetivo estratégico “el de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos cuantificados de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España 2011 a través de actuaciones dirigidas a mejorar en el ámbito de las personas con discapacidad las ratios de los indicadores establecidos, en concreto en mercado laboral, educación, pobreza y exclusión social” (Estrategia Española Discapacidad 2012-2020).

Además, identifica objetivos principales relacionados con accesibilidad, conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en España, la participación, igualdad y no discriminación. Objetivos previstos con el propósito de asegurar que las personas con discapacidad disfruten y en condiciones de igualdad de todos sus derechos.

- Accesibilidad: entendida como el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios.
- Conocimiento: mejorar el conocimiento real sobre la situación en que viven las personas con discapacidad en España y las barreras a las que se enfrentan en sus vidas diarias.

- Participación: con el objeto de superar los obstáculos al ejercicio de los derechos como personas, consumidores, estudiantes o actores económicos y políticos se debe promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en actividades, actos, instalaciones, bienes y servicios, comprendidos los de tipo audiovisual, el deporte, el ocio, la cultura y la diversión, la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas tales como sanidad, educación, empleo, infraestructuras, vivienda y urbanismo.
- Igualdad: se promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad a través de un enfoque de doble vertiente. Por una parte, se utilizará la legislación vigente para proteger, prohibir, suprimir y sancionar cualquier tipo de discriminación y, por otra, se aplicará una política activa que mediante medidas de acción positiva promueva eficazmente la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos en los que deseen participar activamente, prestando una atención especial a las mujeres y a los niños con discapacidad así como al impacto de la discriminación múltiple, que pueden sufrir aquellas personas con discapacidad que reúnen alguna otra característica susceptible de motivar la discriminación como el sexo, el origen nacional, racial o étnico, la orientación e identidad sexual.
- No discriminación: fundamentalmente se promoverán acciones para eliminar el agravio comparativo del sobre coste que supone para las personas con discapacidad y para sus familias el ejercicio ciudadano de una vida normalizada en relación con el resto de la población.

## **Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020**

Las líneas de actuación contenidas en la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 son directrices que han de seguirse con el fin último de dar cumplimiento a sus objetivos generales. Para la ejecución de estas directrices se establecen medidas estratégicas que se

concretan en actuaciones a través de un Plan de Acción para el periodo 2014-2020.

Los principios que inspiran el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 son los recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La vida independiente.
- c) La no discriminación.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La igualdad entre mujeres y hombres.
- g) La normalización.
- h) La accesibilidad universal.
- i) Diseño universal o diseño para todas las personas.
- j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- k) El diálogo civil.
- l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Con el propósito de contribuir a alcanzar, además de las necesidades específicas de la discapacidad, las metas generales de la Estrategia Europea 2010-2020 y lo que estable la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción se organiza en 5 ejes de intervención que se definen por objetivos estratégicos:



**Tabla 1. Ejes y objetivos estratégicos del Plan de Acción.**

Ejes	Objetivos estratégicos
<b>Eje 1.- Igualdad para todas las personas</b>	<b>Garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de los ciudadanos.</b>
<b>Eje 2.- Empleo</b>	<b>Promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.</b>
<b>Eje 3.- Educación</b>	<b>Reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior.</b>
<b>Eje 4.- Accesibilidad</b>	<b>Promover la accesibilidad universal en los bienes y servicios.</b>
<b>Eje 5.- Dinamización de la economía</b>	<b>Fomentar que los recursos de atención a la discapacidad constituyan un factor de dinamización económica.</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

Estos ejes definidos por sus propios objetivos estratégicos y operativos, asumen actuaciones concretas en ámbitos como: inclusión social, pobreza, participación, salud y servicios sociales, educación, empleo, accesibilidad, información sobre discapacidad, nueva economía de la discapacidad y acción exterior.

Las actuaciones que se muestran en el documento Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el día 12 de septiembre de 2014, son un total de 96 actuaciones, que responden a 21 objetivos operativos y 5 objetivos estratégicos.

El Plan de Acción es, por tanto, el desarrollo operativo último de la Estrategia Española de Discapacidad, y plasma la proyección a corto, mediano y largo plazo de objetivos que conllevan cambios significativos, de transformación de la práctica social e institucional en pro del respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como bien señala en su texto introductorio:

*Este Plan de acción, con respecto a los anteriores, se orienta más "hacia la eliminación de las causas de discriminación, al partir de la idea de que la*

*igualdad de derechos de todas las personas ha de ser el referente, el punto de partida, para cualquier medida que pretenda actuar sobre las condiciones de exclusión en las que frecuentemente se encuentran las personas con discapacidad”.*

(Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020).

El seguimiento del Plan de Acción es realizado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CND), regulado por el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre y para ello el Observatorio Estatal de la Discapacidad elabora informes de aplicación del Plan de Acción como se indica en el apartado de seguimiento y control del Plan de Acción. Un informe correspondiente a una primera fase de aplicación del Plan, que ocupa desde 2014 hasta 2016, y un segundo informe de seguimiento global 2014-2020.

En 2016 fue presentado el Informe sobre aplicación de la primera fase del Plan de la Estrategia Española sobre Discapacidad (2014-2016) elaborado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad y el presente informe responde a la aplicación del Plan de Acción 2014-2020.

## 2 Procedimiento de Evaluación

El Plan de Acción identifica 5 ejes de que se definen por sus objetivos estratégicos y se desarrollan a través de 21 objetivos operativos que incorporan 96 medidas en ámbitos de actuación concretos. La evaluación del Plan de Acción tiene como propósito realizar un seguimiento de los avances en las 96 actuaciones del plan que, a su vez, indican el estado de los objetivos que comprenden los ejes.

Se ha realizado un análisis del cumplimiento a partir de los objetivos y actuaciones, en analogía con los principios con los que se relacionan. Esta misma lógica se ha seguido con los ejes, objetivos estratégicos y operativos y su expresión práctica en las diferentes actuaciones, teniendo presente en todo momento los principios como guía para su ejecución. También se ha tenido en cuenta el rol de las diferentes administraciones públicas y agentes sociales en el desarrollo práctico de las actuaciones del Plan.

### Principios y actuaciones

Aplicando una medición cuantitativa de los principios se puede tener una idea sobre su relevancia en el Plan de Acción de la Estrategia de Discapacidad, conforme al conjunto de actuaciones que están relacionadas con cada uno de ellos. Tal como se observa en la tabla siguiente, todos los principios se operativizan en una serie de al menos diez actuaciones, aunque algunos tienen más peso que otros. No obstante, cabe recordar que los principios están interrelacionados entre sí y, por ende, que no existe una separación rígida entre los mismos con lo que en ocasiones, una misma actuación puede responder a varios principios.

**Tabla 2. Principios según porcentaje de actuaciones relacionadas.**

PRINCIPIOS	Nº actuaciones	% del total
El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.	32	33,3
La vida independiente.	44	45,8
La no discriminación.	57	59,4
El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.	31	32,3

PRINCIPIOS	Nº actuaciones	% del total
La igualdad de oportunidades.	55	57,3
La igualdad entre mujeres y hombres.	15	15,7
La normalización.	55	57,3
La accesibilidad universal.	32	33,3
Diseño universal o diseño para todas las personas.	18	18,8
La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad	66	68,8
El diálogo civil.	13	13,5
El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.	15	15,6
La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.	46	47,9

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

Los principios, que están más interrelacionados conceptualmente y que señalan el sentido de una inclusión social efectiva, están más representados operativamente, orientando con mayor fuerza la transformación social en pro de las personas con discapacidad. Se podría decir que los principios relacionados con la igualdad, en todas sus variantes, son más promovidos que otros que avanzan en la línea de una mayor participación, que coincide con la justificación teórica y práctica del mismo Plan cuando se señala:

*“Los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres forman parte esencial del Plan, favoreciendo la perspectiva de género y discapacidad, de tal forma que las mujeres con discapacidad, objeto frecuente de doble discriminación, se encuentren expresamente contempladas. Por este mismo principio de igualdad de oportunidades se tienen en cuenta en el Plan a los niños y niñas con discapacidad, grupo con especial riesgo de caer en situaciones de exclusión, violencia y pobreza. La Convención de la ONU fija especial interés en las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y también en los mayores con discapacidad, que conforman un colectivo cada vez más numeroso, a quienes beneficiarán las acciones del Plan que repercuten en el fomento de un envejecimiento activo. Asimismo, constituye un principio del plan la promoción del acceso al empleo*

*de las personas con discapacidad, principio que constituye un factor innegable de inclusión y que está también sujeto al principio de igualdad de trato y no discriminación."*

(Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020).

## Objetivos y actuaciones

Las actuaciones del plan se aglutinan en los cinco ejes centrados en los ámbitos principales facilitadores de la inclusión social, con especial atención por la apuesta de condiciones favorecedoras de la igualdad en todos sus componentes tales como la eliminación de todo tipo de discriminación, el empleo y la mejora de la accesibilidad universal. Por otro lado, dentro de cada eje, se hace énfasis en un objetivo estratégico, que estructuralmente influyen en cambios positivos para las personas con discapacidad, que, a su vez, se concretan en 21 objetivos operativos que se enmarcan en actuaciones concretas (96), que son las que nos sirven de referencia para valorar el grado de cumplimiento del Plan.

**Tabla 3. N° de actuaciones y objetivos operativos del Plan de Acción por eje de actuación.**

Ejes	Objetivos operativos	Actuaciones
<b>Igualdad para todos</b>	4	27
<b>Empleo</b>	5	15
<b>Educación</b>	3	13
<b>Accesibilidad</b>	6	34
<b>Dinamización de la Economía</b>	3	7
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>96</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

Como se señalaba en el informe de aplicación del Plan de Acción de la primera fase en 2016, se enfatiza la búsqueda de igualdad de oportunidades (28,1% de las medidas), tomando como referencia todas las aristas y colectivos, el refuerzo de las vías claves de desarrollo de autonomía personal e independencia como la educación (13,5% de las medidas) y el Empleo (15,6% de las medidas) y, especialmente, la accesibilidad universal (35,4%) como elementos claves en la apertura

de una sociedad más inclusiva y más igualitaria para las personas con discapacidad

**Tabla 4. N° de actuaciones previstas por eje de intervención.**

Ejes	Actuaciones	% del Total
<b>Igualdad para todos</b>	27	28.1%
<b>Empleo</b>	15	15.6%
<b>Educación</b>	13	13.5%
<b>Accesibilidad</b>	34	35.4%
<b>Dinamización de la Economía</b>	7	7.2%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### Instrumento de medición

La metodología para la evaluación y medición de la implantación de las actuaciones, ha consistido en la búsqueda y revisión de información a través de fuentes secundarias, tanto documentos de referencia relacionados con las actuaciones como consultas en sitios WEB oficiales de las Administraciones Públicas y agentes sociales como otras consultas con algunos agentes relacionados con las actuaciones. En muchas de las actuaciones del plan pueden estar implicados varios organismos tanto de ámbito estatal como regional.

Para determinar el estado actual de desarrollo del Plan se han utilizado una serie de criterios fijados en función del grado de avance del Plan y temporalidad de los mismos. Estos criterios son diferentes a los utilizados en la primera fase del Plan en los que también se consideraba el criterio de disponibilidad de datos (actuación cumplida, en proceso, dispersa y pendiente).

Los criterios utilizados en el presente informe son:

1. Actuación **TOTALMENTE IMPLEMENTADA (TI)**: la información disponible refleja que la actuación ha sido llevada a cabo por la Administración correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2020.
2. Actuación **IMPLEMENTADA PARCIALMENTE (IP)**: la información disponible refleja actuaciones parcialmente implementadas por

la Administración correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2020. Algunas de esas actuaciones son poco específicas y/o con competencias compartidas por diferentes Administraciones.

3. Actuación **NO IMPLEMENTADA (NP)**: la información disponible refleja que las actuaciones previstas están pendientes de realización por la Administración correspondiente en el periodo de tiempo 2014-2020, o no se localiza la información suficiente para entender que se ha iniciado su ejecución.

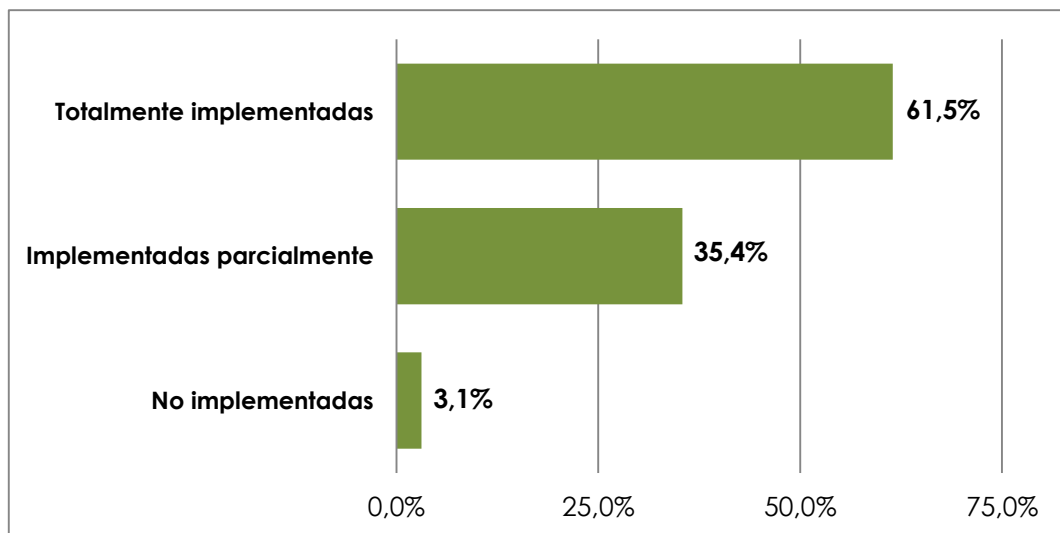
### 3 Resultados

En este apartado se presentan los resultados obtenidos en la revisión de información a través de fuentes secundarias, tanto documentos de referencia asociados a las actuaciones como consultas en sitios web de los diferentes organismos relacionados con los objetivos y actuaciones del plan.

#### Cumplimiento general de Ejes y Objetivos

Utilizando los criterios definidos en el procedimiento en el siguiente gráfico se muestra el nivel de cumplimiento general del Plan según el grado de implementación de las actuaciones:

**Gráfico 1. Cumplimiento general del Plan. Porcentaje.**



Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

En general, se percibe un avance significativo del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 respecto al informe de aplicación elaborado en 2016: de un total de 96 actuaciones comprometidas, en 2016 se señalaban 19 actuaciones cumplidas y en 2021 se identifican 59 actuaciones totalmente implementadas.



Además se identifican 34 actuaciones Implementadas parcialmente y 3 actuaciones No implementadas, mientras que en el informe de aplicación del Plan de Acción 2014-2016 se disponía de 42 actuaciones En Proceso y 27 se mostraban como Dispersas (medidas poco específicas y/o con competencias compartidas por diferentes Administraciones) y las actuaciones pendientes de cumplir eran 8.

**Tabla 5. Nivel de cumplimiento de las actuaciones y fases del Plan**

Estado de cumplimiento	Total 2014-2016	% 2014-2016	Total 2014-2020	% 2014-2020
<b>Totalmente implementada</b>	<b>19</b>	<b>19,8%</b>	<b>59</b>	<b>61,5%</b>
<b>Implementada parcialmente</b>	<b>69*</b>	<b>71,9%</b>	<b>34</b>	<b>35,4%</b>
<b>No implementada</b>	<b>8</b>	<b>8,3%</b>	<b>3</b>	<b>3,1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100,0%</b>	<b>96</b>	<b>100,0%</b>

(\*) Dato correspondiente al nº de actuaciones En Proceso y Dispersa del Informe de Aplicación del Plan de Acción 2014-2016.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

De acuerdo con la información recogida se observa que los ejes de Igualdad para todas las personas y Accesibilidad presentan los porcentajes de implementación más elevados, 70,4% y 64,7% respectivamente, seguidos de los ejes de Educación y Empleo con porcentajes de implementación cercanos al 50%. Por último, el eje de Dinamización de la economía dispone de un porcentaje del 42,9%.

El 35,4% de las actuaciones del Plan se identifican como implementadas parcialmente siendo el eje de Dinamización de la economía el que más grado de cumplimiento presenta, un 57,1% según los datos disponibles, seguido del eje de Empleo con un 46,7%. En el resto de ejes se identifican entre 25% y 60% de sus actuaciones implementadas parcialmente.

A continuación se muestran de forma gráfica y resumida los resultados de cumplimiento por ejes y objetivos estratégicos y operativos en los que se reflejan porcentajes por debajo del 10% de las actuaciones pendientes de implementar.

**Tabla 6. Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Total.**

Eje	Totalmente implementada	Implementada parcialmente	No implementada	Total
Igualdad para todas las personas	19	7	1	27
Empleo	8	7	0	15
Educación	7	5	1	13
Accesibilidad	22	11	1	34
Dinamización de la economía	3	4	0	7
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>96</b>

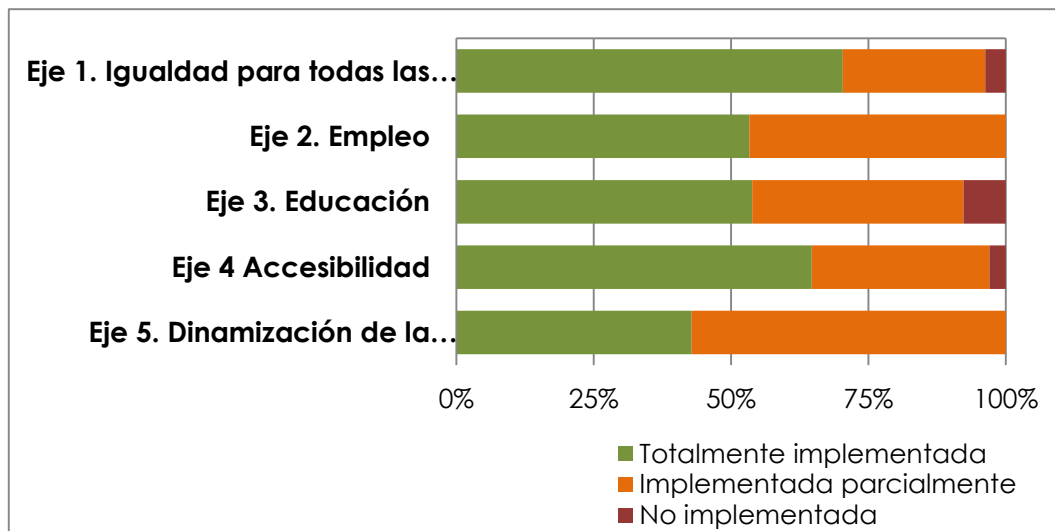
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Tabla 7. Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Porcentaje.**

Eje	Totalmente implementada	Implementada parcialmente	No implementada	Total
Igualdad para todas las personas	70,4%	25,9%	3,7%	100,0%
Empleo	53,3%	46,7%	0,0%	100,0%
Educación	53,8%	38,5%	7,7%	100,0%
Accesibilidad	64,7%	32,4%	2,9%	100,0%
Dinamización de la economía	42,9%	57,1%	0,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>61,5%</b>	<b>35,4%</b>	<b>3,1%</b>	<b>100,0%</b>

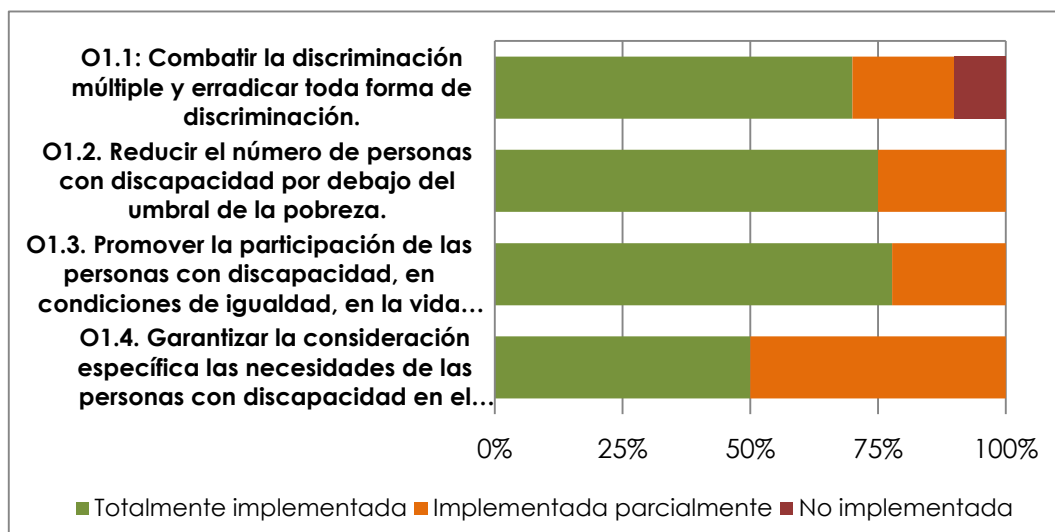
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 2. Cumplimiento de actuaciones por Ejes y Objetivos Estratégicos.**



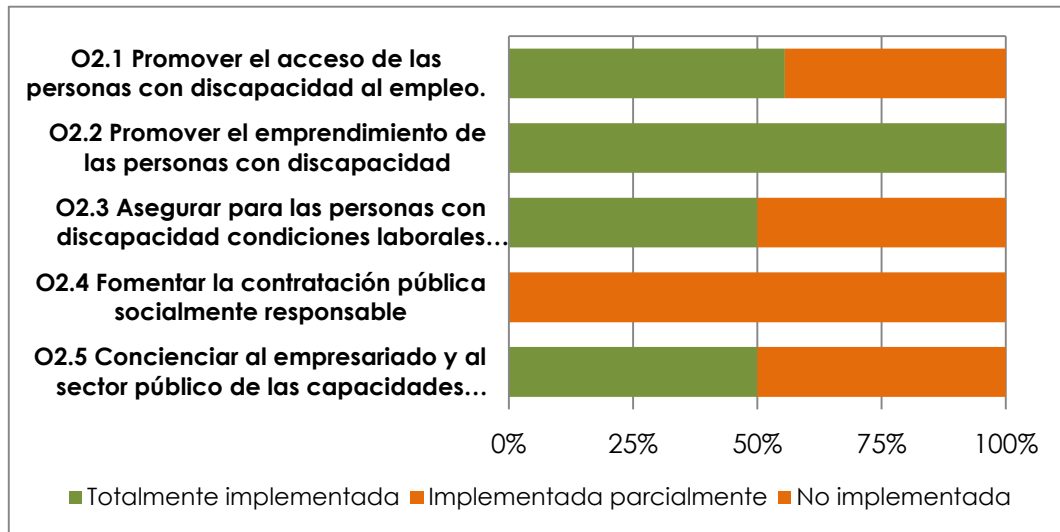
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 3. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 1. Igualdad para todas las personas.**



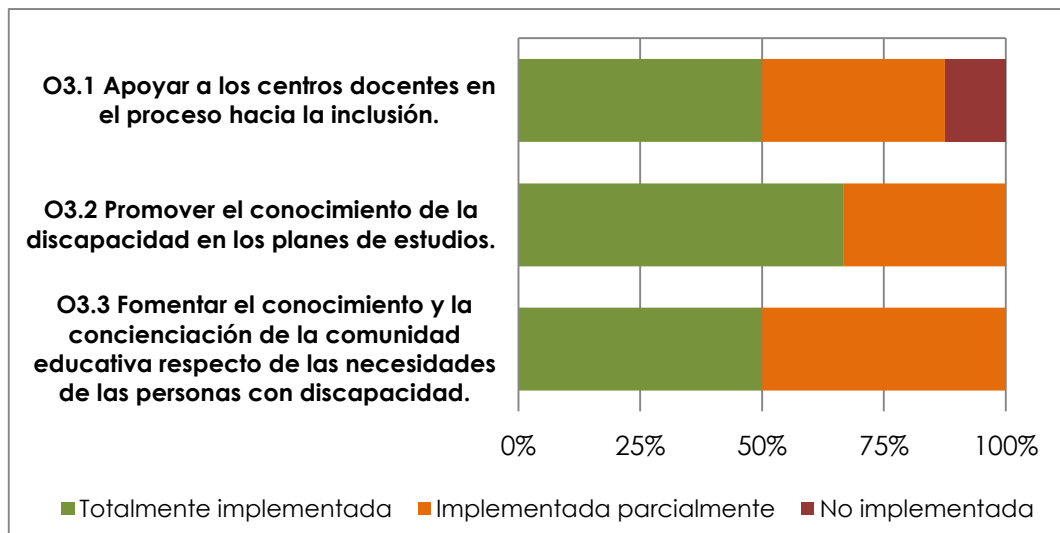
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 4. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 2. Empleo.**



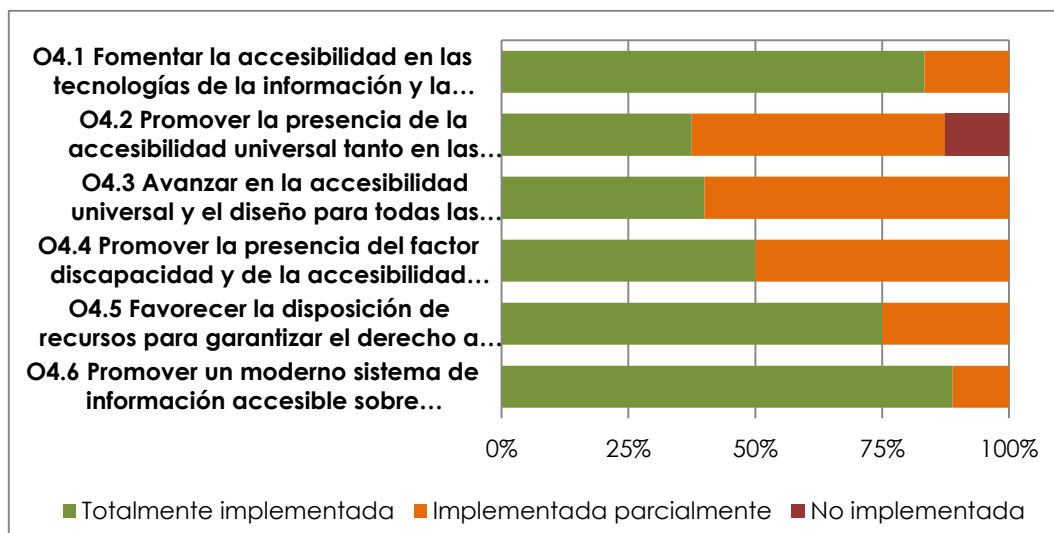
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 5. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 3. Educación.**



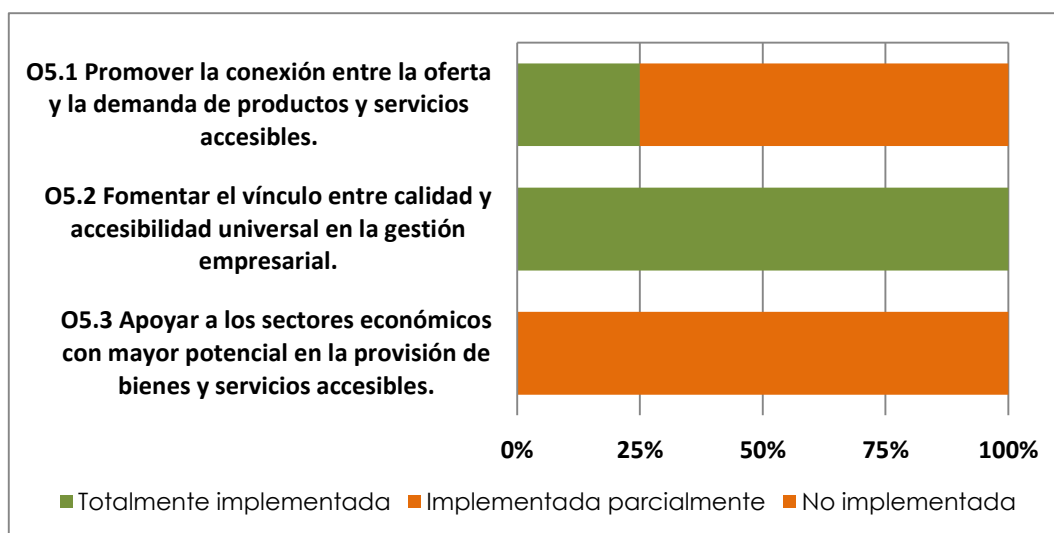
Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 6. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 4. Accesibilidad.**



Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Gráfico 7. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 5. Dinamización de la economía.**



Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

En el apartado anterior se han detallado los resultados principales de aplicación y cumplimiento del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad, desde un punto de vista fundamentalmente cuantitativo. A continuación, se detallan las actuaciones del Plan de Acción según su estado de implementación y fuentes que se han tomado como referencia.

## Eje 1.- Igualdad para todas las personas

Con la finalidad de “**Garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos con el resto de los ciudadanos**”, se propusieron 27 actuaciones, que responden a cuatro objetivos operativos, cuyos datos de cumplimiento se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 8. Objetivos del Eje 1 “Igualdad para todas las personas” según estado de cumplimiento.**

<b>EJE 1. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS</b>	<b>TI</b>	<b>IP</b>	<b>NI</b>	<b>Tot</b>
O1.1: Combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación.	7	2	1	10
O1.2. Reducir el número de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza.	3	1	0	4
O1.3. Promover la participación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, en la vida política, económica y social.	7	2	0	9
O1.4. Garantizar la consideración específica las necesidades de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la protección de la salud para ofrecerles una atención de la máxima calidad en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos	2	2	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>27</b>
<b>Cumplimiento porcentual</b>	<b>70,4%</b>	<b>25,9%</b>	<b>3,7%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

El 70,4% de las actuaciones de este eje se identifican como actuaciones totalmente implementadas, el 25,9% se consideran implementadas parcialmente, siendo el porcentaje pendiente de implementar de un 3,7%.

### **Objetivo operativo 1.1: Combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación.**

Para **combatir la lucha contra toda discriminación**, las actuaciones que se señalan más implementadas son la lucha contra la multidiscriminación de la mujer con discapacidad y el estudio de la situación de exclusión social de determinados colectivos sociales.

Otras actuaciones, que se muestran como implementadas parcialmente, van dirigidas a la incorporación de la representatividad de las personas con discapacidad en las instituciones y redes públicas de colaboración y a una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, con especial atención a las mujeres e infancia.

Las actuaciones que menos avances han tenido son las referidas a la formación y sensibilización de los sectores profesionales asociados a los ámbitos socio-sanitarios con el propósito de garantizar la plena igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos.

En este objetivo, sigue siendo fundamental planificar actuaciones en pro de la inclusión social y no discriminación en el medio rural.

**Tabla 9. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.1**

ACTUACIÓN	CONSECUCIÓN	REFERENCIA
1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.	Totalmente implementada	Incorporación en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 de las mujeres con discapacidad como grupo de vulnerabilidad. Estudio sobre "Inclusión social de las mujeres con discapacidad en España en relación con los varones con discapacidad y en relación con las mujeres sin discapacidad: Comparación sistemática". OED, 2015. Estudio sobre "Las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural en España", OED 2018. Estudio "La violencia contra las niñas y los niños con discapacidad en España. Situación jurídica y social." OED, 2019. "Infancia y discapacidad. Algunos datos relevantes." OED, 2018. "El movimiento asociativo de las

ACTUACIÓN	CONSECUCIÓN	REFERENCIA
		<p>mujeres con discapacidad en España". OED, 2018.</p> <p>Estudio sobre "Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad" OED, 2019.</p>
<p>2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021 (En proceso de elaboración).</p>
<p>3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.</p>	<p>No implementada</p>	<p>Algunas referencias en medios.</p> <p>Informe del OED: "Las personas con discapacidad residentes en el Medio Rural: situación y propuestas de acción".</p>
<p>4. Promover estudios sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Estudio sobre necesidades de las familias de las personas con discapacidad. Informes, estudios e investigación 2015, ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.</p>
<p>5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017.</p> <p>II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.</p> <p>Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia en Extremadura (2017-2020).</p> <p>II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020).</p> <p>Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid (2017-2021).</p> <p>II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en Navarra (2017-2023).</p> <p>IV Plan de Infancia y Adolescencia del Gobierno de La Rioja (2018-2021).</p> <p>I Plan de la infancia y adolescencia de Santander 2013-2016.</p> <p>Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia 2019 2023.</p> <p>Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p>Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p>



ACTUACIÓN	CONSECUCIÓN	REFERENCIA
		Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	<p>Estudio sobre la situación de envejecimiento de las personas con discapacidad en Extremadura, OED 2015.</p> <p>"Envejecimiento activo y discapacidad intelectual" publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2015).</p> <p>Estudio Envejecimiento y Personas con TEA, 2016.</p> <p>Programas del IMSERSO dentro de su política de envejecimiento activo: Programa de Turismo Social, Programa de Termalismo Social y programas alternativos a la institucionalización.</p> <p>Subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad (anuales).</p> <p>Subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia de Ceuta y de Melilla.</p>
7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.	Totalmente implementada	<p>Macro encuesta de violencia 2015, dónde se incorpora a las mujeres con discapacidad acreditada. Estudios, estadísticas y guía de prevención.</p> <p>Análisis de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, publicada en 2020 por el Ministerio de Igualdad. Capítulo 19: Mujeres con discapacidad.</p> <p>Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016.</p> <p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>Se incluyen medidas en el Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018.</p>
8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención	Implementada parcialmente	Invertir en igualdad y no discriminación: hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas.

ACTUACIÓN	CONSECUCIÓN	REFERENCIA
y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.		<p>Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016).</p> <p>Comunidad de Madrid: Plan de Coordinación y Formación en materia de Violencia de Género" para profesionales ("No hay trato con el maltrato: mujer con discapacidad intelectual o del desarrollo: particularidades, recursos y experiencias". "Técnicas de entrevistas de acogida a víctimas de violencia de género: mujeres, menores y personas con discapacidad").</p> <p>Otras jornadas de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.</p>
9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.	Implementada parcialmente	<p>Desde la AGE se ha elaborado una Guía para el desarrollo de Cartas de Servicios. La Guía proporciona orientaciones prácticas para elaborar y certificar una carta de servicios de cualquier organización pública y en ella consta la accesibilidad.</p> <p>Se dispone de información de Cartas de Servicio que incluyen el factor de discapacidad pero otras no (p.e. La Carta de Servicios de la DG de Ordenación del Juego).</p>
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.	Totalmente implementada	<p>Actuaciones de sensibilización: Premios Reina Sofía/Premios Reina Letizia.</p> <p>Apoyo y colaboración con estudios, publicaciones y eventos del sector de la discapacidad.</p>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Objetivo operativo 1.2: Reducir el número de personas con discapacidad por debajo del umbral de la pobreza.

La información disponible sobre la **reducción de la pobreza de las personas con discapacidad**, señalan 3 actuaciones totalmente implementadas, actuaciones ellas relacionadas con conocer la situación de partida de las personas con discapacidad en situación de pobreza y en sus necesidades específicas, y 1 implementada parcialmente que trata sobre el establecimiento de una coordinación de los recursos disponibles de inclusión social.

**Tabla 10. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.2.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.	Totalmente implementada	RAIS Hogar Sí, Fundación ONCE y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018): Personas en situación de sin hogar y discapacidad. Mejora del acceso y de los procesos de atención sociosanitaria de personas con discapacidad en situación de sinhogarismo. RAIS Hogar Sí, Fundación ONCE y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (circa 2019): Protocolo de acceso a servicios para personas en situación de sin hogar con discapacidad.
12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.	Totalmente implementada	Programa Clara y Programas Sectoriales, cofinanciados por el fondo social Europeo. Plan Nacional de Acción para la inclusión social del Reino de España 2013-2016. Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023. Plan Operativo de desarrollo de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social 2019-2023 que incluye un epígrafe sobre La pobreza de las personas con discapacidad.
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los	Implementada parcialmente	Programa Clara (Instituto de la Mujer), para luchar contra la exclusión social donde se considera a las mujeres con

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.		discapacidad. Fondos Sociales Estructurales europeos contra la exclusión social. Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023. Aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros 22 de marzo de 2019.
14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.	Totalmente implementada	Ley 2015, se incluye organizaciones de personas con discapacidad.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 1.3: Promover la participación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, en la vida política, económica y social.**

De las 9 actuaciones previstas, en pro de una mayor participación de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad en la vida política, económica y social, 7 se han identificado como totalmente implementadas siempre teniendo presente que hay que continuar impulsando la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Se han promovido programas de toma de conciencia de la diversidad de personas con discapacidad principalmente en los entes de comunicación de masas públicos. La perspectiva de género, se observa en el diseño de planes procedentes de la Administración Central.

Respecto a la representación de la discapacidad, se ha logrado en instancias estatales claves impulsar el conocimiento de sus necesidades y opiniones, así como impulsar normativas relacionadas con la participación. En la siguiente tabla se muestran las actuaciones y ejemplos de referencia:

**Tabla 11. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.3.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Programa Capacitados en TV2 / Radio Televisión Española. Temas de Discapacidades. TVE Serie 'Nosotros también', realizada por personas con discapacidad intelectual. (Fundación ONCE, RTVE, FEAPS, Obra Social de Caja Madrid y el Real Patronato sobre Discapacidad. 2014). Para Todos La 2: Diferentes temas tratados (acceso a la educación, empleo, inclusión social, situación sanitaria, COVID, violencia...). Supercapaces en Canal Málaga. Colaboración en campañas de sensibilización con las entidades de la discapacidad. Campaña por la inclusión social de las personas con problemas de salud en 2015 y 2017 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. RTVE. Programa informativo que acerca la actualidad al colectivo de personas con discapacidad auditiva (actual). Canal Sur. Solidarios.
16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.	Totalmente implementada	Foro de Cultura Inclusiva, entidad de seguimiento del cumplimiento de la Estrategia. 'Informe 2017 sobre aplicación de la Estrategia Integral Española de Cultura para todos'', Real Patronato sobre Discapacidad.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.	Totalmente implementada	Foro de Cultura Inclusiva, entidad de seguimiento del cumplimiento de la Estrategia.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.	Implementada parcialmente	Europarc, parques naturales, Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de	Totalmente implementada	Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016, Plan de acción de entidades sociales. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
condiciones que los hombres.		
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.	Totalmente implementada	Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue: «Artículo 2. Interés superior del menor. «Artículo 9. Derecho a ser oído y escuchado. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016: principio de participación en el Plan, necesario crear espacios donde puedan participar y que los adultos aprendan a escucharles y a tener en cuenta sus opiniones.
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.	Implementada parcialmente	Estrategia integral española de la cultura para todos. "Libro blanco del deporte de personas con discapacidad en España", Fundación ONCE, Comité Paralímpico Español y CERMI, 2018.
22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.	Totalmente implementada	En el Consejo Nacional de la Discapacidad se incorpora el CERMI. Comisión estatal de coordinación, seguimiento de la valoración del grado de discapacidad. En el Consejo Nacional de la discapacidad actualmente hay 15 entidades del sector de la discapacidad con vocalías.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.	Totalmente implementada	A través de sus representantes en el Consejo Nacional de la Discapacidad. Estudios vía el Observatorio Estatal de la Discapacidad y otros organismos.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

**Objetivo operativo 4: Garantizar la consideración específica las necesidades de las personas con discapacidad en el ejercicio de su derecho a la protección de la salud para ofrecerles una atención de la máxima calidad en igualdad de condiciones respecto al resto de los ciudadanos.**

En el cuarto eje de Igualdad para todas las personas, que se define por **garantizar la consideración específica de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud**, y con la información disponible se reflejan mejoras en los programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias así como en las acciones formativas a los profesionales del ámbito sociosanitario. Estas actuaciones se consideran implementadas pero necesarias en futuros planes de acción para seguir avanzando en la mejora de igualdad de oportunidades.

**Tabla 12. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.4**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
24. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.	Totalmente implementada	Sistema de detección precoz de trastornos del desarrollo, Premio Nacional de Investigación del GAT 2014. Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), Ampliación a los diferentes tipos de discapacidad, sobre todo a través del financiamiento en entidades sociales de discapacidad. Sistema de Información del Programa de Cribado Neonatal (SICN). Ministerio de Sanidad, 2015. Además de las 7 enfermedades que forman el PCN de la cartera común básica de servicios asistenciales del SNS, 12 CCAA y las 2 Ciudades Autónomas (CiA) cuentan oficialmente con otras enfermedades incorporadas a sus PCN y que forman parte de sus respectivas carteras de servicios complementarias. CYL: tres nuevas enfermedades al

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>programa de detección precoz de enfermedades congénitas del recién nacido.</p> <p>NAVARRA: dos nuevas enfermedades que se añaden a las ocho ya incluidas en el Programa de Detección Precoz de Metabolopatías Congénitas de Navarra.</p>
<p>25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>XII Foro Mujer y Discapacidad Bilbao, 2015 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).</p> <p>II Foro Social de Mujeres y Niñas con Discapacidad. 2018 en Murcia.</p> <p>Fundación Cermi Mujeres presenta guía para mejorar el acceso a la salud y a la atención sanitaria de las mujeres y niñas con discapacidad.</p> <p>El OED insiste en la importancia de incorporar una perspectiva transversal de género y discapacidad en las distintas actuaciones que se llevan a cabo por parte de la Administración Pública.</p>
<p>26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Protocolos de actuación generales, 2012, sin especificar el caso de las mujeres con discapacidad. Se observa en Extremadura, Andalucía y Galicia.</p> <p>Sanidad Comunidad de Madrid. Guía de Actuación en Atención Especializada para abordar la Violencia de Pareja hacia las Mujeres.</p> <p>Comunidad valenciana. 2020. Protocolo para la asistencia sanitaria a víctimas de violencia de género en los servicios de urgencias hospitalarias.</p> <p>Extremadura. Protocolo actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura.</p> <p>Andalucía. 2020. Protocolo Andaluz Para La Actuación Sanitaria Ante La Violencia De</p>



ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		Género. Fundación Cermi Mujeres. Protocolo para la Atención a mujeres con discapacidad Víctimas de Violencia.
27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Plan de Formación de servicios sociales, familias, infancia y adolescencia 2020. Asesoría Enclave Formación. Cursos: Cursos online de Servicios Sociales de Atención Primaria, por ejemplo uno sobre Aspectos clave para la inclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Eje 2.- Empleo

El segundo eje del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad es el empleo, fundamental para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, cuyo objetivo estratégico **es promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.**

Este eje contempla 15 actuaciones de las cuales 9 están previstas para fomentar el acceso de las personas con discapacidad al empleo y el resto de actuaciones tratan sobre promover el emprendimiento, asegurar las condiciones laborales en igualdad de oportunidades y fomentar la contratación pública socialmente responsable. El último de los objetivos del eje de empleo pretende concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.

Según el conjunto de actuaciones que integran cada uno de sus objetivos (15), se observa que 8 se han implementado (53,3%) y 7 están en implementadas parcialmente (46,7%).

**Tabla 13. Objetivo del Eje 2 “Empleo” según estado de cumplimiento.**

<b>EJE 2. EMPLEO.</b>	<b>TI</b>	<b>IP</b>	<b>NI</b>	<b>Tot</b>
O2.1 Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.	5	4	0	9
O2.2 Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad.	1	0	0	1
O2.3 Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación.	1	1	0	2
O2.4 Fomentar la contratación pública socialmente responsable.	0	1	0	1
O2.5 Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.	1	1	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>Cumplimiento porcentual</b>	<b>53,3%</b>	<b>46,7%</b>	<b>0,0%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 2.1: Promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo.**

Para la **promoción de las personas con discapacidad al empleo**, se observan actuaciones implementadas, tales como la integración en las políticas activas de empleo de la discapacidad y el desarrollo de estadísticas (El empleo de las personas con discapacidad del INE, el Observatorio de las Ocupaciones, el Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad, ODISMET,...) que permiten determinar el impacto del desempleo en las personas con discapacidad, o promover opciones para la inclusión laboral de las personas con capacidad intelectual límite.

Además, se aprecian avances en actuaciones relacionadas con la promoción de las personas con discapacidad al acceso a los servicios de formación y orientación profesionales, siendo significativa la coordinación con los Centros Bases y los Servicios Públicos de Empleo en

pro de potenciar las capacidades de las personas con discapacidad, como un modo de acercar el empleo a las mismas.

Sin embargo, aunque están implementadas parcialmente, las fuentes revisadas aportan datos que indican la necesidad de reforzar actuaciones de apoyo al acceso al empleo público de estas personas y mejorar los mecanismos de seguimiento, así como el revisar las limitaciones que implica la Ley de Seguridad Social a la contratación de personas con discapacidad y la normativa en relación al teletrabajo.

**Tabla 14. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.1.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Medidas previstas para la Integración laboral de personas con discapacidad (Centros Especiales de Empleo, Empleo con Apoyo). Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Plan Anual de Política de Empleo para 2016. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, donde se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.). Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido (centros especiales de empleo). Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, en su punto 4. Planificación operativa en aplicación de la estrategia. Comunidad de Madrid. Los Centros Base de Valoración y Orientación a personas con discapacidad disponen de Áreas de Orientación Profesional dirigidas a la atención individualizada de personas con discapacidad en edad laboral y al asesoramiento de empresas, organismos y entidades en torno a la integración laboral de estas personas.</p>
<p>30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Las medidas se integran en el Plan Anual de Políticas de Empleo 2016. Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021: Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Eje 3: Oportunidades de empleo. Medida 35: programas de retorno de talento y de apoyo a la movilidad. Medida 32: atención reforzada y especializada para personas jóvenes especialmente vulnerables.</p>
<p>31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Aún no aparece como medida dentro de la estrategia de empleo 2016. Mantención de subvenciones para los Centros Especiales de Empleo y Empleo con apoyo. Orientación laboral; itinerarios de Inserción laboral. Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. Propuestas de enmiendas del sector social de la discapacidad (CERMI) al Proyecto de Ley de trabajo a distancia (procedente del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).</p>
<p>32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Medidas dispersas en diferentes Administraciones autonómicas.</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.		
33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.	Implementada parcialmente	Análisis de la compatibilidad de prestaciones del sistema de Seguridad Social y el trabajo: balance y propuestas de reforma (investigación realizada en el marco de los premios para financiar proyectos de investigación en el ámbito de la protección social convocados por la Orden TIN/731/2011, de 25 de marzo (BOE 1-4-2011, nº78) Análisis de compatibilidad: Estrategia global 2011. Compatibilidad entre trabajo y pensiones de Seguridad Social. Propuesta de reforma normativa desde el sector social de la discapacidad. CERMI 2020.
34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.	Totalmente implementada	Encuesta El Empleo de las personas con discapacidad (INE). ODISMET, Observatorio del empleo de las personas con discapacidad del Mercado de Trabajo. Observatorio de las ocupaciones. Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad Estatal Datos.
35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.	Totalmente implementada	Ampliación del reconocimiento del derecho al acceso al empleo sin cumplir el 33%. Facilitación de la contratación a través del marco jurídico laboral. Guía de contrato con mención específica a las personas con discapacidad. Programa Integración laboral 2016. Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.
36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de	Implementada parcialmente	Las medidas se integran en el Plan Anual de Políticas de Empleo 2016. Libro blanco sobre acceso e inclusión en el empleo público de las personas con discapacidad.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
dicho empleo.		2015. CERMI INAP. Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite. Guía de integración laboral de las personas con discapacidad, Mayo 2020. El empleo público: un horizonte laboral para las personas con discapacidad breve guía sobre acceso al empleo público de las personas con discapacidad, CERMI, 2017.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 2.2: Promover el emprendimiento de las personas con discapacidad**

Para el eje 2, cuyo objetivo es promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación, uno de los objetivos operativos es el emprendimiento, con una única actuación de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

Se observa información sobre políticas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral como son las personas con discapacidad en situación de desempleo relacionadas con el emprendimiento.

**Tabla 15. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.2.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.	Totalmente implementada	Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. Programa de promoción del empleo autónomo. .Subvención por el establecimiento

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>como trabajador autónomo o por cuenta propia de hasta un máximo de 10.000 € (entre otros destinatarios las personas con discapacidad desempleadas).</p> <p>.Subvención financiera.</p> <p>.Subvención para asistencia técnica.</p> <p>.Subvención para formación.</p> <p>Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.</p> <p>Guía de integración laboral de las personas con discapacidad, mayo 2020.</p> <p>"Incentivos y apoyos públicos al empleo autónomo de personas con discapacidad". Guía CERMI, 2018.</p>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 2.3: Asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación**

Es fundamental que el acceso al empleo de las personas con discapacidad se haga en condiciones dignas, asegurando la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación laboral y personal.

Aunque se introducen avances en la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo de las personas con discapacidad se destaca la necesidad de reforzar las medidas de adaptación de un puesto de trabajo para que este sea accesible y las condiciones laborales sean dignas, en igualdad de condiciones.

**Tabla 16. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.3.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el	Implementada parcialmente	Diseño de puestos de trabajo (notas técnicas de prevención 2014) Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Adaptación de los puestos de

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.</p>		<p>trabajo con discapacidad (anterior al 2011). El Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), en el marco de un Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, ha desarrollado un portal en internet dirigido a la adaptación de puestos de trabajo para las personas con discapacidad. Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Informe Olivenza. La accesibilidad universal en la Ley General de Discapacidad: sanciones y garantías.</p>
<p>39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Permiso de maternidad: Hay ciertos supuestos en los que este permiso puede verse ampliado dos semanas, por ejemplo en caso de parto múltiple, adopción de varios niños o discapacidad del recién nacido. Excedencia voluntaria: duración máxima de la excedencia será de dos años cuando se solicite para el cuidado de familiares hasta 2º grado de consanguinidad, por motivos de edad, accidente, enfermedad o discapacidad. Ayudas económicas y préstamos a personas con familiares dependientes a su cargo o hijos/as con discapacidad.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.



### **Objetivo operativo 2.4: Fomentar la contratación pública socialmente responsable**

En este cuarto objetivo operativo se presenta una única actuación relacionada con el fomento de la inclusión de las personas con discapacidad en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, que reserva un porcentaje de licitaciones públicas exclusivamente a centros especiales de empleo de iniciativa social, son significativos avances en el acceso al empleo.

**Tabla 17. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.4.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.	Implementada parcialmente	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 2.5: Concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad**

El último de los objetivos del eje de empleo es el de **concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad**. Dispone de dos actuaciones, una de ellas implementada ya que se ha incorporado la discapacidad en la Memoria Anual de Responsabilidad Social de la Administración General

del Estado, y otra, en proceso de implementación referida a la realización de campañas sobre discapacidad dirigidas a las pequeñas y medianas empresas.

**Tabla 18. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.5.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.	Implementada parcialmente	Plataforma por talento 2015 (TV2). Boletín igualdad empresa. 2016. El Ministerio de Empleo y la Fundación Adecco presentan, en el Día Internacional de la Mujer, la campaña "No le pongas género, ponle talento", a través de un video se busca sensibilizar a la sociedad sobre el riesgo de discriminación de candidatas con discapacidad, mayores de 50 años o con cargas familiares no compartidas. 2019. Fundación ADECCO. Campaña de El filtro del empleo con apoyo del RPD. Con empleo, sin discriminación, la vida es mejor. 3 de diciembre – Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
42.- Incorporar un apartado específico dedicado a la discapacidad en la Memoria Anual de la Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.	Totalmente implementada	La Responsabilidad Social en la Administración General del Estado. Memoria-informe sobre prácticas socialmente responsables 2016. Tema 2: derechos y políticas laborales: 2.4.- atención a la discapacidad.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### Eje 3.- Educación

El objetivo estratégico del Eje Educación, **reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior**, presenta 7 actuaciones implementadas, 5 implementadas parcialmente y 1 se muestra sin información relacionada con el objetivo de apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión.

**Tabla 19. Objetivos del Eje 3 “Educación” según estado de cumplimiento.**

EJE 3. EDUCACIÓN	TI	IP	NI	Tot
O3.1 Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión.	4	3	1	8
O3.2 Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios.	2	1	0	3
O3.3 Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa respecto de las necesidades de las personas con discapacidad.	1	1	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
<b>Cumplimiento porcentual</b>	<b>53,8%</b>	<b>38,5%</b>	<b>7,7%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

#### **Objetivo operativo 3.1: Apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión**

Para este objetivo operativo, **apoyo a los Centros Escolares para una inclusión real**, la mayoría de actuaciones buscan potenciar instrumentos y estrategias educativas y participativas, unas normativas y otras de carácter programático curricular y metodológico, que incorporen la diversidad de las necesidades educativas de las personas con discapacidad y sus familias.

La información obtenida indica que algunas de las actuaciones están en proceso de implementación como la participación de los padres en el desarrollo educativo de sus hijos/as y el uso de nuevas tecnologías. Además se refleja la ausencia de información sobre alternativas

formativas para las personas a las que les sobreviene una discapacidad, sobre todo, cuando significa reorientar el itinerario formativo para el acceso al empleo.

Las actuaciones encaminadas a apoyar la inclusión educativa en los Centros Docentes se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 20. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.1.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.	Totalmente implementada	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Informe Español 2013, Acuerdo con la ONCE del modelo de intervención en educación. Dictamen 37/2015 del Consejo Escolar del Estado. Modificación al Artículo 15, apartado 6: Corresponde a los centros adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, y valorar de forma temprana sus necesidades, en los términos que se determinan en la normativa vigente. Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo. Ministerio de Educación y Formación Profesional y Consejo Escolar del Estado.
44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.	Implementada parcialmente	Estrategia Educación Formación 2020: Informe español 2013. Previsión de objetivos para 2015-2020. La actual ley educativa en España, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), convierte a los Consejos Escolares en órganos consultivos, lo que conlleva un cambio en el papel de las familias y disminuye su implicación en la toma de decisiones (art. 1).
45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.	Totalmente implementada	Programa de Orientación y Refuerzo para el avance y apoyo en la Educación. Ministerio de Educación (julio 2020). Jornadas de la Subdirección

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida. Secretaría General de Formación Profesional: Jornada de formación conjunta de profesionales de la Orientación Profesional en un Sistema Integrado. Profesionales de la Orientación: Intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo. /</p>
<p>46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.</p>	<p>No implementada</p>	<p>No se identifica información sobre nuevas alternativas en el periodo 2014-2020.</p>
<p>47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Iniciativa de la UE para revitalizar los sistemas educativos, promover la movilidad de los estudiantes y hacer frente al desempleo juvenil. La Unión Europea ofrece becas para estudiantes, profesores y personal para estudiar o trabajar en el extranjero. Obtener experiencia laboral en otro país agrega una dimensión adicional a su CV. Campaña 2014.</p>
<p>48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Aula Inclusiva. Web del Ministerio de Educación. DICTAMEN 37/2015. del Consejo Escolar del Estado sobre el Proyecto de Orden por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.</p>
<p>49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Proyecto Tecnológico de acceso/ Decreto 40/2015 (Castilla La Mancha), Diseño para todos en Educación, 2015 (CEAPAT-IMSERSO). El Gobierno lanza el programa Educa en Digital para impulsar la transformación tecnológica de la Educación en España. Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con Samsung, para iniciar e impulsar la aplicación didáctica de</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>las tecnologías según el modelo del proyecto "Aula del Futuro". Publicación del CNIE Accesibilidad, educación y tecnologías de la información y la comunicación. Accesibilidad y educación inclusiva: un estudio sobre la desigualdad de acceso al aprendizaje. Estudio Universidad Olavide 2021.</p>
<p>50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Real Decreto-Ley de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convoca la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional correspondientes al año 2021.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

### Objetivo operativo 3.2: Promover el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudios

En el eje de Educación se está **promoviendo el conocimiento de la discapacidad en los planes de estudio**, aunque se muestran avances resta hacer un gran esfuerzo competencial por transversalizar la discapacidad en el marco normativo y regulador de las diferentes enseñanzas públicas.

Según los datos disponibles, se detecta un mayor avance en la inclusión de la asignatura de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en los diversos planes de estudio aunque no del todo conseguido.

Las otras dos actuaciones, una relacionada con la inclusión del factor discapacidad en los currículos básicos educativos, y la otra vinculada al compromiso del INAP y de los departamentos ministeriales para desarrollar formación sobre discapacidad, se observan implementadas.

**Tabla 21. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.2.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.	Implementada parcialmente	Técnico superior de integración social y otros. LOMCE lo integra como propuesta y no de ejecución. 'Inclusión de la accesibilidad universal en los currículos formativos de las universidades en España'. Estudio realizado por Fundación ONCE con la colaboración del Real Patronato sobre Discapacidad y el apoyo de CRUE Universidades Españolas en 2020. (Desde el punto de vista cualitativo, se han detectado, igualmente, grandes diferencias en la forma de incluir la accesibilidad universal y el diseño para todos en el currículo. En algunos casos se ha optado exclusivamente por la transversalidad, introduciendo temas o actividades en determinadas

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		materias. En otros se ha optado por las asignaturas específicas o especializadas sobre diseño para todas las personas y accesibilidad universal, que pueden complementarse con contenidos transversales en otras asignaturas.)
52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Escuela inclusiva decreto 127/2015. Como elemento transversal: Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.	Totalmente implementada	Memoria anual de Responsabilidad Social 2015/INAP. I Plan de Formación en Igualdad y no Discriminación del Inap. 2020 - 2022. Incluye apartados sobre discapacidad: 2.1.2. La discapacidad en el entorno laboral. 2.2.2. Atención multicanal a la discapacidad. El INAP en el marco del "Programa Académico Regional 2019-2020" de la EIAPP, en 2019, el INAP ofertó cursos relacionados con la discapacidad.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 3.3: Fomentar el conocimiento y la concienciación de la comunidad educativa respecto de las necesidades de las personas con discapacidad**

Por último, es relevante **generar conocimiento y concienciación en la comunidad educativa respecto a las necesidades de las personas con discapacidad**. Se están realizando actuaciones formativas dirigidas al profesorado y redes de colaboración, dentro de los entes educativos en



la que participan profesores y organizaciones representativas de las personas con discapacidad, aunque unas administraciones están más involucradas que otras.

La siguiente tabla señala el avance de las actuaciones de este objetivo:

**Tabla 22. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.3.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Plan provincial de formación del profesorado de Ceuta, Módulos y adaptaciones curriculares, Escuela inclusiva, aula virtual. Plan Canario de Formación del Profesorado. Trienio 2015-2018 La atención a la diversidad. Cursos de formación del profesorado en red del intef centros inclusivos que educan en la diversidad 2021 y convivencia positiva para una educación de calidad: participación y ayuda entre iguales/ plataforma con oferta formativa propuesta a los docentes de la Comunidad de Madrid, por ejemplo, curso: Transformando nuestra escuela hacia un concepto de inclusión.
55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.	Implementada parcialmente	Convenios de colaboración entre consejerías de educación, cultura y deportes y entidades relacionadas con la discapacidad.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Eje 4.- Accesibilidad

Este eje tiene como objetivos el fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación, con presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad y promoviendo la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España.

Además, se pretende favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.

Se trata de un clave de intervención, integra el mayor número de actuaciones. Del total de 34 medidas previstas, encontramos información sobre la implementación de 22 de ellas y 11 se identifican como implementadas parcialmente.

La información revisada indica que los objetivos destinados a fomentar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, y la promoción de un sistema más moderno de información, son los que más progreso muestran. Además se muestra la importancia de promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad

**Tabla 23. Objetivos del Eje 4 “Accesibilidad” según estado de cumplimiento.**

<b>EJE 4. ACCESIBILIDAD</b>	<b>TI</b>	<b>IP</b>	<b>NI</b>	<b>Tot</b>
O4.1 Fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación.	5	1	0	6
O4.2 Promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad.	3	4	1	8
O4.3 Avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos específicos que requieran de un mayor grado de desarrollo.	2	3	0	5
O4.4 Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España.	1	1	0	2
O4.5 Favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad.	3	1	0	4
O4.6 Promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad	8	1	0	9
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>34</b>
<b>Cumplimiento porcentual</b>	<b>64,7%</b>	<b>32,4%</b>	<b>2,9%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### Objetivo operativo 4.1: Fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación

Respecto a **fomentar la accesibilidad en las tecnologías de la información**, se ha avanzado en el diagnóstico, pero aún no se ha elaborado un plan de acción específico.

Por otro lado, se ha avanzado, aunque más unas administraciones públicas que otras, en la formación en nuevas tecnologías y en el aumento del uso por las personas con discapacidad. Esto último, a través de diferentes convenios de colaboración con entidades privadas, aumento de los productos de apoyos tecnológicos del CEAPAT y la investigación en pro de acercar la demanda y oferta de servicios y dispositivos tecnológicos a las necesidades concretas de las personas con discapacidad.

**Tabla 24. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.1**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).	Implementada parcialmente	Observatorio de Accesibilidad. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Resolución de 30 de octubre de 2017, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el CERMI y la Fundación ONCE, para la realización del Plan Nacional de Accesibilidad Universal 2018-2026. Informe sobre las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad o personas mayores para el acceso a la información de las sociedades cotizadas y para el ejercicio de su derecho de voto en las mismas, OED 2016.
57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.	Totalmente implementada	Convenios y colaboraciones como Fundación Vodafone-CERMI, Orange, Fundación MAPFRE, Fundación GMP, ... Jornadas Técnicas y Talleres CENTAC.

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>CEAPAT 2014. Tecnologías de apoyo, mercado y nuevos sistemas de información. Subvenciones uso Tecnologías de la Información y de la Comunicación para alumnado con necesidades educativas especiales (Becas, ayudas y premios Educación y formación. Utilización de las TIC en alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) Diagnóstico y diseño de aprendizaje y evaluación. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. SERIE INFORMES TIC 22. Subvenciones para personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla.</p>
<p>58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Convenios y colaboraciones como Fundación Vodafone-CERMI, Orange, Fundación MAPFRE, Fundación GMP, ... Jornadas Técnicas y Talleres CENTAC. Resumen general de actividades 2015 CENTAC. Jornadas SensibilizaTIC, Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con el apoyo de la UCC+i, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, y la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y el Ministerio de Ciencia e Innovación. Desarrollo, transferencia y difusión social de la investigación en TIC para la Educación. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, pone a disposición de la comunidad educativa estudios</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		relacionados con el ámbito de la educación y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). /
59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.	Totalmente implementada	CEAPAT trabaja de forma permanente en la actualización de un catálogo de productos y servicios de apoyo. Programa de apoyo a empresas en licitaciones tic accesibles del CENTAC. Estudios con la colaboración del Real Patronato sobre Discapacidad.
60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Informe Olivenza 2014-2019. Estudio Fundación Vodafone sobre Accesibilidad y Nuevas Tecnologías para personas con discapacidad. Estudios con la colaboración del Real Patronato sobre Discapacidad. CEAPAT
61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.	Totalmente implementada	Informe sobre estado de Accesibilidad a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (2015), CENTAC, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Real Patronato de la Discapacidad. Estudio de accesibilidad de los trámites con la administración pública en España, 2017, Real Patronato de la Discapacidad. Ayudas y subvenciones. Colaboración y financiación de publicaciones y recursos.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

#### **Objetivo operativo 4.2: Promover la presencia de la accesibilidad universal tanto en las políticas públicas como en las estrategias de empresa, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad**

En el objetivo **promover la presencia de la accesibilidad universal en las políticas públicas y en las estrategias de empresa según las necesidades específicas de las personas con discapacidad**, del total de 8 actuaciones previstas, 3 están consideradas implementadas y 4 de ellas implementadas parcialmente, considerando la actuación restante, pendiente de implementar.

Las actuaciones que se observan implementadas son las relacionadas con la incorporación de la accesibilidad universal como factor esencial en la elaboración y aplicación de normativas, incluida la contratación pública y los servicios, el apoyo a la aprobación de la "European Accessibility Act" y la sensibilización y formación de los empleados del sector del transporte sobre la diversidad de la discapacidad.

Sobre el avance en la coordinación de la Planificación de la accesibilidad de los departamentos ministeriales, la creación en los municipios de gran población de Concejalías de accesibilidad, en determinados municipios promovido por la FEMP, la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades de las personas con discapacidad y la creación de criterios de accesibilidad cognitiva, se observan algunos avances, pero no por igual en todas las administraciones públicas ni en todas las comunidades autónomas.

Por último señalar la ausencia sobre información de programas específicos que promuevan un refuerzo de la I+D+i en discapacidad. Según informe del OED, publicado en abril de 2019, sobre "La discapacidad en la agenda de la I+D+i en España" por el momento no se haya convocado, tal y como se recogía en la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, ningún programa específico para reforzar la I+D+i en discapacidad.

En la siguiente tabla se detalla la información relacionada con las actuaciones relacionados con este objetivo operativo:

**Tabla 25. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.2.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.</p>	<p>No implementada</p>	<p>Ausencia de programas específicos que promuevan un refuerzo de la I+D+i en discapacidad. Cumplimiento parcial de los objetivos de I+D+i dentro de la Estrategia Española de Discapacidad. Según informe del OED, publicado en abril de 2019, sobre "La discapacidad en la agenda de la I+D+i en España" por el momento no se haya convocado, tal y como se recogía en la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, ningún programa específico para reforzar la I+D+i en discapacidad.</p>
<p>63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Observatorio de Accesibilidad: Según establece el Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital es el Organismo responsable del seguimiento y presentación de informes con respecto al cumplimiento de este Real</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>Decreto. Estudios periódicos que proporcionarán datos de medición del grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones móviles de la Administración así como datos de evolución.</p>
<p>64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Realizada 2015-2016. Ley Europea de Accesibilidad o European Accessibility Act, La Ley Europea de Accesibilidad<sup>2</sup> (EAA) es una ley de la UE que establecerá nuevos requisitos mínimos de accesibilidad en toda la UE para una serie de productos y servicios.</p>
<p>65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Convenio con ONCE, Formación sobre lengua de signos y otros a profesionales del Transporte. Se han identificado experiencias de formación en discapacidad a conductores de autobús. Así lo establece un real decreto del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática publicado este sábado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en virtud del cual se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. /</p>
<p>66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Resolución de 21 de octubre de 2015, el INAP crea la figura del Delegado para las personas con discapacidad en el ámbito del Instituto.</p>



ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.</p>		
<p>67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Ejecutado en capitales como Ávila, Toledo, Madrid. Red de accesibilidad, Ciudad accesible (FEMP). Ayuntamientos con concejalía de accesibilidad: Alicante, Novelda (Alicante), Icod de Los Vinos, La Orotava, La Victoria y Santa Cruz de Tenerife, en Tenerife. Breña Baja, Garafía y Puntallana en La Palma. 20 ayuntamientos canarios disponen de una Concejalía de Accesibilidad (18 diciembre, 2020, El Periódico de Canarias). Pájara (Fuerteventura). Puerto del Rosario (Fuerteventura). Moncofa (Castellón).</p>
<p>68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Informes Olivenza (OED), Catálogo de productos de Apoyo del CEAPAT. Ayudas y subvenciones. Colaboración y financiación de publicaciones y recursos.</p>
<p>69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Grupo de trabajo CEAPAT existente desde el 2012 en dos temáticas, estudio de accesibilidad cognitiva. Guía rápida de criterios y recursos sobre pictogramas. Accesibilidad cognitiva. Subcomisión de Accesibilidad Cermi 2019. Estándares accesibilidad cognitiva web y móvil. ILUNION; Fundación ONCE. 2019. La accesibilidad cognitiva en España. Estado de situación</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		OED 2015.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 4.3: Avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos específicos que requieran de un mayor grado de desarrollo**

Con relación al objetivo de **avanzar en la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en aquellos ámbitos que requieran de un mayor grado de desarrollo**, del total de cinco actuaciones previstas, 2 se consideran implementadas y 3 en proceso de ejecución, con diferente desarrollo según las administraciones responsables.

Se ha encontrado datos que indican la incorporación de acciones de accesibilidad en el patrimonio natural o en el medio ambiente urbano; y el mejoramiento de la accesibilidad de la atención sanitaria para las personas con discapacidad, con sensibilización de los profesionales o, adaptando las campañas preventivas de salud. Mientras que la elaboración de protocolos de actuación en situaciones de emergencia y evacuación, atendiendo la diversidad de discapacidades, y adaptación del 060 para las personas sordas; la elaboración de planes de accesibilidad en el medio rural y el desarrollo de medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria se observan implementadas parcialmente.

**Tabla 26. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.3**

ACTUACION	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.	Totalmente implementada	Normas técnicas de Accesibilidad, Productos de Apoyo y TIC/Normas españolas (UNE) y otras normas europeas (EN) e internacionales (ISO) ratificadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor), CEAPAT

ACTUACION	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>(2015). Guía Técnica de Accesibilidad para la Red de Caminos Naturales. MAPA y Fundación ONCE 2020. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Guía Técnica de Accesibilidad en Espacios Naturales 2017. Ministerio de Medio Ambiente por medio del Organismo Autónomo Parques Nacionales (Fundación ONCE y el Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica. 2018). La Dirección General de Medio Ambiente de la Junta lleva a cabo un plan de accesibilidad en espacios protegidos de Extremadura para acercar el patrimonio natural a las personas con discapacidad. 2019.</p>
<p>71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Se están elaborando protocolos por las asociaciones y la dirección general de tráfico. 060 adaptado a las personas sordas. La UME se adiestra en búsqueda y rescate de personas con discapacidad en emergencias y catástrofes. El personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) ha recibido formación y asesoramiento sobre búsqueda y rescate de personas con discapacidad en emergencias, desastres y catástrofes con un entrenamiento. El 061 CatSalut Responde del SEM cuenta con intérpretes de lengua de signos. El 112 no.</p>

ACTUACION	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		Sistema de atención a discapacitados auditivos del 112 de la Comunidad de Madrid previo registro.
72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.	Implementada parcialmente	Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que incluye el factor discapacidad. Plan de Accesibilidad par la zona rural identifica y prioriza actuaciones en lo 63 pueblos de Vitoria-Gasteiz. 2018.
73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.	Implementada parcialmente	Medidas de sensibilización, Buenas prácticas en el medio rural. Programa 2012-2014 del Real Patronato desde 2007. Nuevo Modelo de Asistencia Sanitaria en el Medio Rural: Documento Marco. Consejería de Sanidad. Gerencia Regional de Salud. CyL Nov 2019. CLM. Sanidad estudia cómo mejorar la atención sanitaria en zonas rurales marcadas por la cronicidad, el envejecimiento y la despoblación. /
74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.	Totalmente implementada	Las campañas del Ministerio de Sanidad disponen de audio o interpretación de lengua de signos para que sean accesibles a personas con discapacidad.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

#### **Objetivo operativo 4.4: Promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España**

En cuanto al objetivo operativo **promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España**, hay dos actuaciones, una de ellas, se conoce la ratificación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, se dispone de información de

cómo se ha incluido el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De la segunda actuación, solo se dispone de información del Portal de la ciudadanía y su accesibilidad, pero no de cómo se impulsa la accesibilidad desde las Embajadas, Consulados, Centros Culturales e Instituto Cervantes.

**Tabla 27. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.4.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.	Totalmente implementada	Ratificada la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, sin especificar la inclusión del factor de discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria. Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026. En el punto 4 de la Estrategia: Visión de la AH que inspira la Estrategia consta el Enfoque de Diversidad (aparece como diversidad funcional y/o mental).
76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.	Implementada parcialmente	Existe una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara Baja por la que se insta al Gobierno a auspiciar las condiciones que permitan la supresión de barreras y mejora de la accesibilidad en las embajadas y consulados de España en el exterior.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

### **Objetivo operativo 4.5: Favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad**

Otro objetivo elemental, **es favorecer la disposición de recursos para garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad**, que contiene cuatro actuaciones, de las cuales 3 se identifican como implementadas.

Se observa, que diversidad de entidades públicas están facilitando medios técnicos de apoyo para una vida independiente a las personas con discapacidad, así como la disponibilidad de recursos humanos y asistenciales. Esto, haciendo uso de los servicios y recursos de la Dependencia, definiendo a las personas con discapacidad como colectivos de preferencia para acceder a ayudas para viviendas adaptados o para acceder a un alquiler, completándolo con ayudas para la Teleasistencia o ayudas a domicilio, entre otras.

Este objetivo avanza en la dirección de disponer de productos de apoyo o recursos para las personas con discapacidad, que hagan efectiva una vida independiente, profundizando en análisis de la efectividad de las reformas introducidas para mejorar la accesibilidad universal, por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, y la valoración, en su caso, de nuevas propuestas de avance normativo.

**Tabla 28. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.5.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.	Totalmente implementada	Ley de accesibilidad de 2014, Oficina de la vida independiente de comunidad de Madrid, canarias, Diputación foral de Guipúzcoa, Entidades sociales, CEAPAT. Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad de Cataluña. Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. (Navarra). Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad. (Galicia).

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.</p> <p>Catálogo de productos de apoyos del CEAPAT, Foro de vida independiente. Ley de la dependencia, WEB ser cuidada del IMSERSO.</p> <p>1. Ayudas del sistema de seguridad social. (Prestaciones Económicas de Incapacidad Temporal / Prestaciones Económicas por Incapacidad Permanente / Prestaciones Económicas de Invalidez (modalidad no contributiva) / Prestaciones por descendientes con discapacidad (modalidad contributiva) / Prestaciones por descendientes con discapacidad (modalidad no contributiva) / Prestación por padre o madre con discapacidad.</p> <p>2. Ayudas económicas individuales. (2.1. Subvenciones para vivienda. 2.2. Subvenciones para movilidad. 2.3. Subvenciones para vehículos. 2.4. Subvenciones para formación, estudio y deporte).</p> <p>3. Ayudas fiscales.</p> <p>4. Ayudas autonómicas.</p>
<p>79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Programa 9: Fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad. / En algunas ayudas aparece como requisito la discapacidad: Programa de ayudas al alquiler de vivienda (4 IPREM: familia numerosa general y personas con discapacidad. 5 IPREM: familia numerosa especial y personas con determinados grados de discapacidad). Programa de ayuda a los jóvenes (4IPREM si se trata de</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		familias numerosas generales y personas con discapacidad <sup>5</sup> IPREM familias numerosas especiales y personas con determinados grados de discapacidad).
<p>80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante: a) la puesta a disposición de las personas con discapacidad y de sus familias de ayudas o incentivos, a través de planes estatales, para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en sus viviendas. b) El análisis de la efectividad de las reformas introducidas para mejorar la accesibilidad universal, por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal, y la valoración, en su caso, de nuevas propuestas de avance normativo.</p>	Implementada parcialmente	<p>Ayudas para Teleasistencia, Ayuda a domicilio, Guía de ayudas para la vivienda del Ministerio de Fomento (2014-2015-2016). Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Programa 9: Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad. y Programa 6: Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de las accesibilidad en viviendas. La Asamblea de Madrid ha dado el apoyo a la tramitación de la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal.</p>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

#### **Objetivo operativo 4.6: Promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad**

El objetivo de **promover un moderno sistema de información accesible sobre discapacidad**, es el objetivo del eje de accesibilidad que contempla más actuaciones, un total de 9. De estas, están implementadas 8 actuaciones, aquellas que han puesto en marcha herramientas informativas, como la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), la creación desde el Real Patronato sobre Discapacidad de una revista científica sobre discapacidad (Revista Española de Discapacidad, REDIS), la creación de una biblioteca digital de información sobre discapacidad así como la promoción de interrelaciones entre expertos, foros especializados, incentivando el debate y propuestas.



Además se observa la colaboración con las CCAA para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad y la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

Las dos últimas actuaciones que se muestran implementadas de este objetivo son el fomento de acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social y la elaboración anual del Informe Olivenza, situación de las personas con discapacidad en España, informe elaborado por el OED.

**Tabla 29. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.6.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
81.- Se desarrollará la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID). En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.	Totalmente implementada	Creada Red REDID, con la colaboración de CEED, SID, OED (El SID ya no cuenta con financiación estatal).
82.- Editar una revista científica sobre discapacidad.	Totalmente implementada	Revista Española de Discapacidad (REDIS).
83.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.	Totalmente implementada	En su momento el SID (Servicio de Información sobre Discapacidad). Desde el Real Patronato sobre Discapacidad, el CEDD recopila y difunde la literatura científica más relevante que se

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
		<p>produce tanto a nivel nacional como internacional, así como los documentos que editan los organismos internacionales, las administraciones públicas y las entidades del tercer sector en el campo de la discapacidad y las políticas sociales.</p>
<p>84.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Foros de Expertos compuestos por CERMI, CEDDIT, IMSERSO y otras entidades del Tercer Sector de la Discapacidad. El Ministerio de Fomento, la FEMP, el CERMI y la ONCE debaten la revisión de la Orden de accesibilidad en las ciudades. 2019.</p> <p>XIII Encuentro de Gestores del Patrimonio Mundial de España. La reunión, organizada por el Ministerio de Cultura y Deporte en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, está dedicada en la presente edición a la accesibilidad, bajo el lema 'Patrimonio Mundial accesible para todas las personas'. 2019.</p>
<p>85.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Guía de Recursos de Atención a la Discapacidad (GRADis) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Beneficios y ayudas para las personas con discapacidad OADIS. Guía de Recursos y Servicios para personas con discapacidad de Melilla 2018.</p>
<p>86.- Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Base Estatal de Datos de Personas con discapacidad on-line del IMSERSO en coordinación con las CCAA y las delegaciones territoriales.</p>
<p>87.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Encuesta EDAD 2008, Estadísticas de Empleo de ODIMET y proyección de actualización de Encuesta EDAD dentro del Plan Estadístico Nacional de 2016 incluye cuatro operaciones</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>Administración General del Estado, especialmente el INE.</p>		<p>específicas sobre discapacidad (OED). Dentro del Plan Nacional Estadístico 2020: Estadística del Empleo de las Personas con Discapacidad. Estadística del Salario de las Personas con Discapacidad. Estadística de la Vida Laboral de las Personas con Discapacidad. Estadística sobre la Discapacidad en las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad. Estadística de Beneficiarios de Prestaciones Socioeconómicas a Personas con Discapacidad.</p>
<p>88.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Estudios sobre los Medios de Comunicación y uso del lenguaje. Denuncias en el Defensor del Pueblo (Oficina de la Discapacidad). Convenio con Profesionales de Medios de Comunicación. Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación, editado por el Real Patronato sobre Discapacidad. III Jornadas sobre el Tratamiento Informativo de la Discapacidad, organizadas por la Fundación A LA PAR, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España y el Real Patronato sobre Discapacidad. Tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación. Entidad editora: Observatorio de la Discapacidad Física. Año de publicación: 2017.</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
89.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.	Totalmente implementada	Elaboración anual del Informe Olivenza, situación de las personas con discapacidad en España. Sistema de Indicadores para la medición de la inclusión social

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Eje 5.- Dinamización de la economía

El último eje, la dinamización de la economía, **persigue fomentar que los recursos de atención a la discapacidad constituyan un factor de dinamización económica**. Cuatro actuaciones son las previstas para el objetivo de conectar la demanda y la oferta de servicios y productos accesibles, dos actuaciones están relacionadas con promover la calidad y accesibilidad en la gestión empresarial y la última actuación trata sobre el apoyo a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles.

En este eje de Dinamización de la economía se observan 3 actuaciones implementadas y 4 implementadas parcialmente como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 30. Objetivos del Eje 5 (Dinamización de la economía) según estado de cumplimiento.**

<b>EJE 5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA</b>	<b>TI</b>	<b>IP</b>	<b>NI</b>	<b>Tot</b>
O5.1 Promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles.	1	3	0	4
O5.2 Fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial.	2	0	0	2
O5.3 Apoyar a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles.	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>Cumplimiento porcentual</b>	<b>42,9%</b>	<b>57,1%</b>	<b>0,0%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

Desde la perspectiva de cada uno de los objetivos, las tendencias observadas son:

**Objetivo operativo 5.1: Promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles**

**El objetivo de promover la conexión entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles**, presenta cuatro actuaciones de las que solo una se considera implementada: realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles. Se han realizando estudios por diferentes sectores, ampliándose el catálogo de productos de apoyos al CEAPAT y abarcándose mayor diversidad de necesidades de accesibilidad, incluyendo las etapas vitales de la infancia y la vejez.

Con la información disponible las otras actuaciones son consideradas implementadas parcialmente como se muestra en la siguiente tabla donde se detalla:

**Tabla 31. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.1.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
<p>90.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.</p>	<p>Totalmente implementada</p>	<p>Catálogo de productos de apoyos del CEAPAT. Turismo accesible. Comunicación y Telefonía. Normativa, memoria de análisis del impacto. Diagnóstico sobre la accesibilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en España (RPD y CENTAC) 2014. Estudio sobre impacto de género y accesibilidad. OED 2016. Estudio sobre impacto de género y accesibilidad OED 2016. Informe sobre las barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad o personas mayores para el acceso a la información de las sociedades cotizadas y para el ejercicio de su derecho de voto en las mismas OED 2016. Informe general sobre grado de accesibilidad de los entornos, productos y servicios a 4 de diciembre de 2017. Correspondencia entre los mandatos legales y la realidad práctica del país. OED 2017. Informe Olivenza con apartado sobre nuevas tecnologías. Requerimientos de accesibilidad y diseño para personas con acondroplasia y otras displasias esqueléticas con enanismo. OED 2019.</p>
<p>91.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la</p>	<p>Implementada parcialmente</p>	<p>Grupos de trabajo (UNED, INICO), empresas de telefonía. Guía de Accesibilidad para la digitalización en las aulas', elaborada por el CERMI y</p>

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.		Fundación ONCE. Jornadas y seminarios apoyados por la Admon. y con la participación de todos los sectores involucrados. Por ejemplo, El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha abordado el avance de la accesibilidad en las compras públicas TIC con el objetivo de lograr una administración digital inclusiva que tenga en cuenta a todas las personas con discapacidad.
92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.	Implementada parcialmente	La accesibilidad cognitiva en España. Estado de situación OED 2015. El CERMI aporta al Ministerio de Educación una guía con los parámetros para que la digitalización educativa sea accesible.
93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.	Implementada parcialmente	Desde el CEAPAT se están realizando actuaciones, especialmente para personas mayores. Según informe de Fundación Cermi Mujeres sobre recursos digitales, existen más de 30 recursos web sobre discapacidad en general y más de 30 sobre discapacidad intelectual. Se localizaron 30 recursos digitales sobre Trastornos del Espectro del Autismo.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## **Objetivo operativo 5.2: Fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión empresarial**

La ampliación de productos de apoyo accesibles, exige **fomentar el vínculo entre calidad y accesibilidad universal en la gestión**

**empresarial**, proveedores de los mismos. Se plantean dos actuaciones implementadas como se detalla a continuación:

**Tabla 32. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.2.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.	Totalmente implementada	<p>Certificación de accesibilidad universal de AENOR, en cuyo sitio WEB se señala los procedimientos para su obtención.</p> <p>Certificación Accesibilidad Universal UNE 170001. La adopción de un Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal garantiza a todas las personas, con independencia de su edad o discapacidad, las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido, transporte o urbanismo y al uso y disfrute de los servicios en ellos prestados con la mayor autonomía posible en su utilización.</p> <p>La adopción de la Norma UNE 170001-2 supone el compromiso social de la organización con la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, independientemente de sus capacidades.</p>
95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración.	Totalmente implementada	<p>Accesibilidad en compras públicas 2014.</p> <p>Creación del PAe Portal de Administración electrónica.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*



### **Objetivo operativo 5.3: Apoyar a los sectores económicos con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles**

Por último, para **apoyar a los sectores económicos, con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles**, se fortalece el mercado de las tecnologías de la información y la comunicación accesible, a través de convenios con diferentes proveedores. Esta única medida está en proceso de ejecución.

**Tabla 33. Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.3.**

ACTUACIÓN	CUMPLIMIENTO	REFERENCIA
96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.	Implementada parcialmente	<p>Diagnóstico sobre la accesibilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en España (RPD y CENTAC) 2014.</p> <p>Programa de apoyo a empresas en licitaciones tic accesibles. CENTAC.</p> <p>Catálogo de productos de Apoyo del CEAPAT.</p> <p>Subvenciones uso Tecnologías de la Información y de la Comunicación para alumnado con necesidades educativas especiales a entidades no lucrativas.</p>

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Propuesta de clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020

La propuesta que se recoge a continuación se basa en la tipología NATO (Acrónimo de "Nodalidad, Autoridad, Tesoro, Organización") desarrollada originalmente por Christopher Hood (1983) para clasificar los instrumentos de políticas públicas. Esta tipología se basa en los recursos que los poderes públicos tienen a su disposición para promover o restringir cambios en el entorno y cumplir con sus propósitos: la información que los poderes públicos adquieren en razón de su posición como actores centrales, y que puede usar para cumplir con los objetivos de política (nodalidad); los mecanismos normativos y regulatorios que el gobierno usa legítimamente para ejercer su poder, como las leyes y decretos, o que son producto de la autorregulación, como las normas técnicas, protocolos o estándares (autoridad); la capacidad financiera del gobierno para definir incentivos y restricciones a los actores y para crear infraestructuras y dotaciones (tesoro); y finalmente, los recursos humanos y materiales de los que disponen los actores públicos y otros actores que participan en la política pública para realizar actividades, proveer bienes y prestar servicios (organización).

La tipología se ha desarrollado incluyendo categorías de segundo nivel (subtipos), de acuerdo con el siguiente esquema:

**N- Nodalidad (herramientas informativas):** uso de la información que los actores públicos han adquirido en razón de su posición como actores centrales. Mensajes.

- N1- Conocimiento. Mejora del conocimiento (estudios y diagnósticos, investigación aplicada, sistemas de información y gestión del conocimiento, estadísticas).
- N2- Comunicación. Información, sensibilización, persuasión. Campañas, Guías de buenas prácticas.
- N3- Formación. Incluiría también la prestación de asesoramiento o asistencia técnica.

**A- Autoridad (herramientas regulatorias):** uso de los mecanismos legales que el gobierno utiliza legítimamente para ejercer su poder, como las leyes y decretos, y de normas técnicas, protocolos, lineamientos y estándares. Normas.

- A1- Normativa. Creación o modificación de Leyes y reglamentos.
- A2- Estándares. Creación o modificación de normas técnicas, protocolos, estándares, cartas de servicios, lineamientos, criterios.
- A3- Cumplimiento. Medidas dirigidas a asegurar cumplimiento de la legislación y normativa.

**T- Tesoro (herramientas fiscales):** uso de los medios económicos de los que disponen los actores públicos. Transferencia y extracción de fondos, inversión pública, contratación pública. Recursos económicos.

- T1- Fomento y estímulo (financiación, incentivos, subvenciones, transferencias, ayudas, desgravaciones).
- T2- Recaudación (impuestos, multas, penalizaciones).
- T3- Creación de infraestructuras y dotación de recursos.
- T4- Medidas relacionadas con la contratación pública.

**O- Organización (Capital humano, equipos, dotaciones):** Uso de los recursos humanos y materiales de los que disponen los actores públicos y otros actores que participan en la política pública. Reorganización y configuración de actividades gubernamentales y no gubernamentales. Arreglos institucionales, coordinación y concertación; provisión de bienes y servicios. Actuaciones.

- O1- Organizativas. Arreglos y mecanismos institucionales, cooperación y coordinación interinstitucional.
- O2- Programáticas. Elaboración y ejecución de planes y programas, diseño de actividades o proyectos específicos.
- O3- Declarativas. Declaración de los resultados futuros deseados sin especificar la vía para conseguirlos.

- O4- Implementación. Gestión de programas, proyectos y actividades. Prestación de servicios.
- O5- Seguimiento y control. Seguimiento, evaluación, control y vigilancia.

No todas las actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 han podido ser clasificadas en una única categoría de la tipología NATO, pues algunas de ellas incluyen, en realidad, varias actuaciones de diferente tipo. Así, por ejemplo, la actuación C.1. ("Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia") es a la vez una actuación clasificable en la categoría Nodalidad (en concreto en el subtipo N1- Conocimiento), y en la categoría Organización (subtipo O2- Programática).

En total, 30 actuaciones se han clasificado en la categoría de Nodalidad, siete en la categoría de Autoridad, cinco en la categoría de Tesoro y 64 en la categoría de Organización. De las 96 actuaciones del Plan, 87 se han clasificado en una única categoría, ocho en dos categorías y una en tres categorías diferentes. La clasificación según tipología NATO de las actuaciones contempladas en cada uno de los ejes del Plan de Acción se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 34. Clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción, según categorías de la tipología NATO por ejes.**

Ejes	Tipología NATO				Número de Actuaciones (*)
	Nodalidad	Autoridad	Tesoro	Organización	
<b>C.1. Igualdad para todas las personas</b>	7	1		20	27
<b>C.2. Empleo</b>	4	3	1	8	15
<b>C.3. Educación</b>	2			11	13
<b>C.4. Accesibilidad</b>	15	3	4	19	34
<b>C.5. Dinamización de la economía</b>	2			6	7
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>96</b>

Fuente: Elaboración propia.

(\*) Una misma actuación puede estar clasificada en más de un tipo NATO.

Al descender en el nivel de clasificación, se observa que el subtipo en el que más actuaciones se han clasificado es el O3- Declarativas, en el que se incluyen 48 actuaciones cuya formulación contiene una declaración de los resultados futuros deseados, sin especificar cuál será la manera de conseguirlos. En segundo lugar, destacan las 18 actuaciones clasificadas en el subtipo N1- Conocimiento, en el que se incluyen las actuaciones relacionadas con la mejora del conocimiento en materia de discapacidad (realización de estudios y diagnósticos, investigación aplicada, desarrollo de sistemas de información y gestión del conocimiento, impulso de la información estadística, etc.). Tras ellas, cabe destacar las subcategorías O1-Organizativas, N3 Formación y Asesoría, O2- Programáticas, O4- Implementación y N2- Comunicación, en cada una de las cuales se han clasificado entre cinco y nueve actuaciones. En el resto de los subtipos solo se han clasificado una o dos actuaciones. No se ha clasificado ninguna actuación en el subtipo T2- Recaudación.

**Tabla 35. Clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción, según subcategorías de la tipología NATO por ejes.**

Subtipos NATO	Ejes					Total
	C.1.	C.2.	C.3.	C.4.	C.5.	
<b>N1- Conocimiento</b>	3	2		12	1	18
<b>N2- Comunicación</b>	3	1		1		5
<b>N3- Formación y Asesoría</b>	2	1	2	2	1	8
<b>A1- Normativa</b>		2		3		5
<b>A2- Estándares</b>	1			1		2
<b>A3- Cumplimiento normativa</b>		1				1
<b>T1- Fomento y estímulo</b>				2		2
<b>T3- Creación de infraestructuras y recursos</b>				1		1
<b>T4- Contratación pública</b>		1		1		2
<b>O1- Organizativas</b>	3	1	1	4		9
<b>O2- Programáticas</b>	6			1		7
<b>O3- Declarativas</b>	10	7	10	15	6	48
<b>O4- Implementación</b>	5	1	1			7
<b>O5- Seguimiento control y evaluación</b>		1				1

*Fuente: Elaboración propia.*

Llama la atención la escasa presencia de actuaciones clasificables en las categorías de Autoridad (siete en total, tres en el eje de empleo, tres en el de accesibilidad y una en el eje de igualdad) y Tesoro (cinco en total, cuatro en el eje de accesibilidad y una en el eje de empleo),

cuando la actividad legislativa y reglamentaria, por una parte, y el uso de la capacidad económica de la que disponen los agentes públicos, por otra, son dos de las herramientas de política pública más utilizadas por la administración. Sorprende, en particular, que en el eje 5 (Dinamización de la Economía) no se haya contemplado ninguna actuación clasificable en la categoría Tesoro.

A continuación se muestra información sobre el grado de implementación de las actuaciones que engloba el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 según las categorías de la tipología NATO antes descrita.

**Tabla 36. Grado de implementación según tipología NATO.**

Grado de implementación	Nodalidad	Autoridad	Tesoro	Organización	Total
<b>Totalmente implementada</b>	22	3	2	38	<b>65</b>
<b>Implementada parcialmente</b>	7	4	3	24	<b>38</b>
<b>No implementada</b>	1			2	<b>3</b>
<b>Total general</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>106</b>

Fuente: Elaboración propia.

Tipología NATO (una misma actuación puede estar clasificada en más de un tipo).

**Tabla 37. Grado de implementación según tipología NATO. Porcentajes.**

Grado de implementación	Nodalidad	Autoridad	Tesoro	Organización
<b>Totalmente implementada</b>	73,3%	42,9%	40,0%	59,4%
<b>Implementada parcialmente</b>	23,3%	57,1%	60,0%	37,5%
<b>No implementada</b>	3,3%	0,0%	0,0%	3,1%

Fuente: Elaboración propia.

Se puede observar que las actuaciones clasificadas en la categoría de Nodalidad son las que en mayor medida han sido totalmente implementadas. El porcentaje de actuaciones totalmente implementadas también es alto en la categoría de Organización, y desciende bastante en el caso de las actuaciones clasificadas en las categorías de Autoridad y Tesoro, que están en su mayoría implementadas parcialmente. Curiosamente, las dos categorías con mayor porcentaje de actuaciones totalmente implementadas son las que presentan alguna actuación sin implementar: dos en la categoría

Organización (la elaboración y puesta en marcha del Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural y la facilitación alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad) y una en la categoría de Nodalidad (la promoción del refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos).

Al desagregar las actuaciones según subtipos, se observa que los que cuentan con un mayor porcentaje de actuaciones totalmente implementadas son N2- Comunicación (80,0% de actuaciones totalmente implementadas), N1- Conocimiento (77,8% de actuaciones totalmente implementadas) y N3- Formación y Asesoría (75,0% de actuaciones totalmente implementadas). Otros subtipos con porcentajes de actuaciones totalmente implementadas superiores al 50% son A1- Normativa (60,0%), O3- Declarativas (58,3%), O2- Programáticas y O4- Implementación (ambas con el 57,1%) y O1 Organizativas.

**Tabla 38. Grado de implementación según subtipos NATO.**

Subtipos NATO	Grado de implementación			Total
	1. TI	2. IP	3. NI	
<b>N1- Conocimiento</b>	14	3	1	18
<b>N2- Comunicación</b>	4	1		5
<b>N3- Formación y Asesoría</b>	6	2		8
<b>A1- Normativa</b>	3	2		5
<b>A2- Estándares</b>	1	1		2
<b>A3- Cumplimiento normativa</b>		1		1
<b>T1- Fomento y estímulo</b>	1	1		2
<b>T3- Creación de infraestructuras y recursos</b>		1		1
<b>T4- Contratación pública</b>	1	1		2
<b>O1- Organizativas</b>	5	4		9
<b>O2- Programáticas</b>	4	2	1	7
<b>O3- Declarativas</b>	28	19	1	48
<b>O4- Implementación</b>	4	2	1	7
<b>O5- Seguimiento control y evaluación</b>		1		1

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 39. Grado de implementación según subtipos NATO. Porcentajes.**

Subtipos NATO	Grado de implementación			Total
	1. TI	2. IP	3. NI	
<b>N1- Conocimiento</b>	77,8%	16,7%	5,6%	100,0%
<b>N2- Comunicación</b>	80,0%	20,0%		100,0%
<b>N3- Formación y Asesoría</b>	75,0%	25,0%		100,0%
<b>A1- Normativa</b>	60,0%	40,0%		100,0%
<b>A2- Estándares</b>	50,0%	50,0%		100,0%
<b>A3- Cumplimiento normativa</b>		100,0%		100,0%
<b>T1- Fomento y estímulo</b>	50,0%	50,0%		100,0%
<b>T3- Creación de infraestructuras y recursos</b>		100,0%		100,0%
<b>T4- Contratación pública</b>	50,0%	50,0%		100,0%
<b>O1- Organizativas</b>	55,6%	44,4%		100,0%
<b>O2- Programáticas</b>	57,1%	28,6%	14,3%	100,0%
<b>O3- Declarativas</b>	58,3%	39,6%	2,1%	100,0%
<b>O4- Implementacion</b>	57,1%	28,6%	14,3%	100,0%
<b>O5- Seguimiento control y evaluación</b>		100,0%		100,0%

Fuente: Elaboración propia.



## 4 Indicadores de impacto

En el marco de actuación de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 se identifican, desde un punto de vista de transversalidad, tres objetivos de la Estrategia Europea 2020 que tienen conexión directa con las políticas sobre discapacidad, en concreto los referidos al empleo, la educación y la pobreza. En relación con estos objetivos, la Estrategia Europea 2020 establece unos indicadores entre los que se encuentran la tasa de ocupación (también denominada tasa de empleo) de la población de entre 20 y 64 años, la proporción de la población de entre 18 y 24 años que no sigue en el sistema educativo y que no ha completado estudios de educación secundaria superior, la proporción de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores y la proporción de población en riesgo de pobreza y exclusión, riesgo que viene definido por encontrarse en alguna de las situaciones siguientes: vivir en hogares donde los adultos dedicaron a trabajar una proporción inferior al 20% de su tiempo potencial de trabajo durante el último año, tener una renta disponible equivalente después de transferencias por debajo del 60% de la renta mediana del país, y sufrir privación material.

En los siguientes apartados se recoge la información disponible sobre la evolución de estos indicadores en el período 2014-2019. El año base (2014) es el del arranque del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020. El año final (2019) no coincide con el de finalización del Plan de Acción, pues está condicionado por la disponibilidad de datos.

### **Evolución de la tasa de empleo de las personas con discapacidad**

La operación estadística “El empleo de las personas con discapacidad”, que se realiza cruzando la información de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE con la existente en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD) del IMSERSO, proporciona información sobre la tasa de empleo de las personas de entre 16 y 64 años según su situación de discapacidad. En esta operación, se consideran personas con discapacidad quienes tienen un grado de

discapacidad superior o igual al 33% y asimilados, según el RD Legislativo 1/2013, y que residen en viviendas familiares principales.

Aunque esta operación estadística se viene realizando desde 2009, debido a un cambio metodológico, las cifras que aporta desde 2014 en adelante no son comparables con las del período 2009-2014, al haberse producido un cambio en la definición de la población de referencia. Por ello se han tenido en cuenta los datos referidos al período 2014-2019, esto es, desde que se produjo dicho cambio hasta el último año disponible en el momento de redactar este informe. Dado que la distribución por edades que se contempla en la difusión de los resultados de esta operación no permite calcular la tasa de empleo para la población de entre 20 y 64 años, se han tenido en cuenta los datos referidos a la población de entre 16 y 64 años.

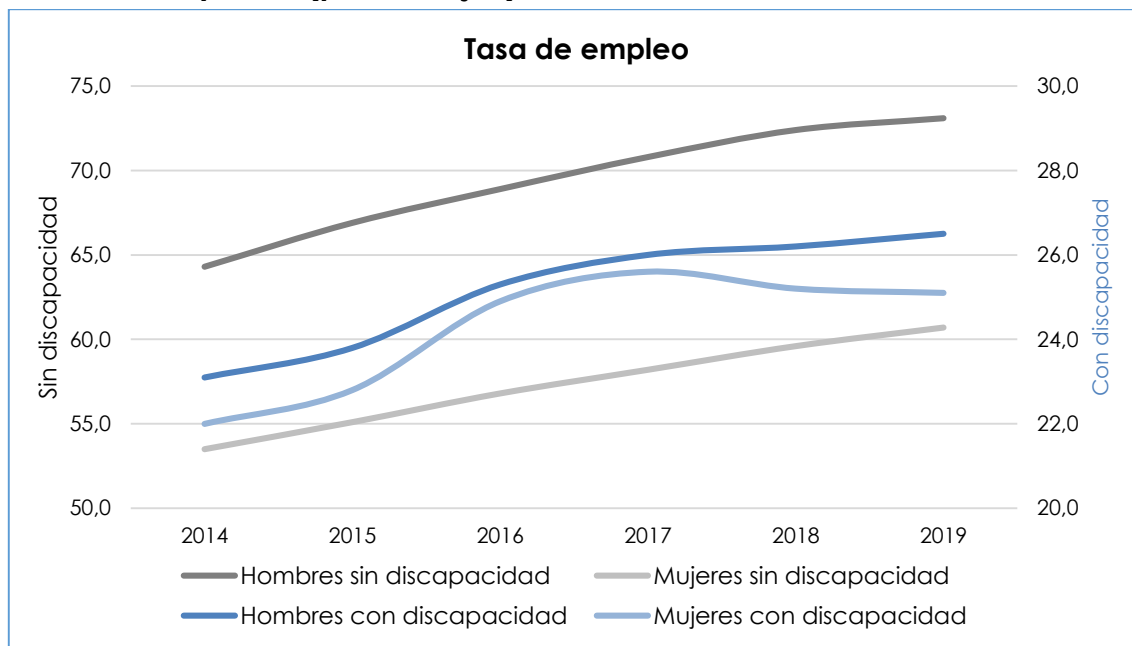
La evolución de la tasa de empleo de las personas con discapacidad entre 2014 y 2019 ha sido positiva, pasando del 22,6% en 2014 a 25,9% en 2019. La mejora de la tasa de empleo se ha dado tanto en el caso de los hombres con discapacidad (donde ha pasado del 23,1% al 26,5%) como en el de las mujeres con discapacidad (donde ha pasado del 22,0% al 25,1%). En las personas sin discapacidad también se ha incrementado la tasa de empleo en el período de referencia, pasando del 58,9% al 66,9%.

**Tabla 40. Evolución entre 2014 y 2019 de la tasa de empleo de las personas de 16 a 64 años, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes).**

Año	Sin discapacidad			Con discapacidad		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2014	64,3	53,5	58,9	23,1	22,0	22,6
2015	66,9	55,1	60,9	23,8	22,8	23,4
2016	68,9	56,8	62,8	25,3	24,9	25,1
2017	70,8	58,2	64,4	26,0	25,6	25,9
2018	72,4	59,6	65,9	26,2	25,2	25,8
2019	73,1	60,7	66,9	26,5	25,1	25,9

Fuente: INE. *El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2014-2019*

**Gráfico 8. Evolución entre 2014 y 2019 de la tasa de empleo de las personas de 16 a 64 años, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes).**



Fuente: INE. *El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2014-2019*

## **Evolución de la proporción de personas con discapacidad que dispone de estudios superiores**

No ha sido posible disponer de datos que permitan conocer la evolución de la proporción de la población con discapacidad de entre 18 y 24 años que no sigue en el sistema educativo y que no ha completado estudios de educación secundaria superior. En la formulación de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2018 se partió de los datos que aportó la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia de 2008 (EDAD 2008). El retraso debido a la pandemia en la aplicación de la nueva edición de esa encuesta, que estaba en principio previsto realizar en el año 2020, impide contar con información de contraste.

Si se dispone, por el contrario, de información sobre la evolución de la proporción de personas con discapacidad que dispone de estudios

superiores, aunque no referida al grupo de edad de entre 30 y 34 años, pues la distribución por edad que se utiliza en la difusión de los resultados de “El empleo de las personas con discapacidad” (que entre otras variables recoge también datos sobre el nivel de estudios de las personas con discapacidad) no lo permite. Se han tenido en cuenta, por ello, los datos referidos al conjunto de la población en edad de trabajar.

Según esta fuente, la proporción de personas con discapacidad de entre 16 y 64 años con estudios superiores ha pasado del 14,5% en 2014 al 16,9% en 2019. Esta evolución global positiva permite inferir que para el grupo de edad de entre 30 y 34 años el incremento debe haber sido considerablemente mayor, pues la mejora de los niveles educativos se concentra, normalmente, en los estratos más jóvenes de la población en edad de trabajar.

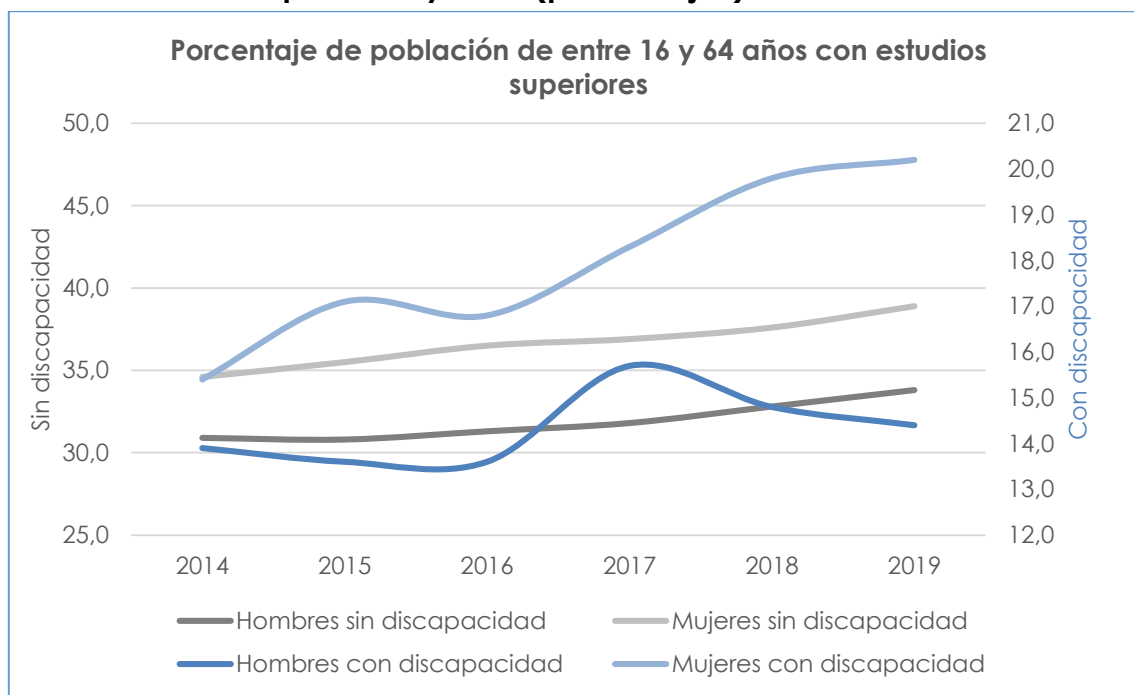
El incremento de la proporción de personas con estudios superiores ha sido mayor en el caso de las mujeres con discapacidad, donde la proporción de quienes tienen estudios superiores ha pasado del 15,4% al 20,2%, que entre los hombres con discapacidad, donde ha pasado del 13,9% al 14,4%. En el mismo período, la proporción de personas con estudios superiores también se ha incrementado entre la población sin discapacidad en edad de trabajar, pasando del 32,8% al 36,4%.

**Tabla 41. Evolución entre 2014 y 2019 de la proporción de personas de 16 a 64 años con estudios superiores, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes).**

Año	Sin discapacidad			Con discapacidad		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2014	30,9	34,6	32,8	13,9	15,4	14,5
2015	30,8	35,5	33,2	13,6	17,1	15,1
2016	31,3	36,5	33,9	13,6	16,8	15,0
2017	31,8	36,9	34,4	15,7	18,3	16,8
2018	32,8	37,6	35,2	14,8	19,8	16,9
2019	33,8	38,9	36,4	14,4	20,2	16,9

Fuente: INE. *El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2014-2019.*

**Gráfico 9. Evolución entre 2014 y 2019 de la proporción de personas de 16 a 64 años con estudios superiores, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes).**



Fuente: INE. *El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2014-2019.*

## **Evolución de la proporción de personas con discapacidad en riesgo de pobreza y exclusión social**

En lo que se refiere a la proporción de personas con discapacidad en riesgo de pobreza y exclusión social, la información disponible muestra un empeoramiento de la situación. En este caso la fuente de datos que hemos utilizado es la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), que incluye una pregunta sobre limitaciones de larga duración (6 meses o más) debidas a un problema de salud para realizar las actividades que la gente habitualmente hace. A partir de esta pregunta puede identificarse una población que puede asimilarse, con algunos matices, a la población discapacidad.

Según la ECV, la proporción de personas con limitaciones de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión pasó el 31,2% en 2014 al 32,5% en

2019. El deterioro se concentra en los varones con limitaciones (donde la proporción que suponen los que están en riesgo de pobreza o exclusión pasó del 31,9% al 35,9%), mientras que en el caso de las mujeres con limitaciones se registró una ligera mejora (del 30,6% al 29,9%). A diferencia de lo que ocurría en los indicadores de empleo y educación vistos anteriormente, en este caso la evolución de la población con y sin limitaciones ha sido divergente, pues la proporción de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en la población sin limitaciones ha disminuido notablemente, tanto en su conjunto (del 27,1% al 22,5%) como en cada uno de los sexos (del 27,3% al 21,4% en el caso de los hombres, y del 27,0% al 23,6% en el caso de las mujeres).

**Tabla 42. Personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia Europa 2020), según situación de discapacidad y sexo, en 2014 y 2019 (porcentajes).**

Año	Sin limitaciones			Con limitaciones		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2014	27,3	27,0	27,1	31,9	30,6	31,2
2019	21,4	23,6	22,5	35,9	29,9	32,5

*Nota: Las personas en riesgo de pobreza o exclusión social son las que están en alguna de estas situaciones:*

- a) *En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo).*
- b) *En carencia material severa (carencia en al menos 4 conceptos de una lista de 9).*
- c) *En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).*

*Fuente: Elaboración propia a partir de INE. Encuesta de Condiciones de Vida. 2014 y 2019*

## 5 Conclusiones y recomendaciones

En resumen, se observa que el 61,5% del total de actuaciones del Plan de Acción para la Estrategia Española sobre la Discapacidad 2014-2020 se encuentra implementado. En términos cuantitativos y con la información disponible, de un total de 96 actuaciones previstas, se han implementado 59, otras 34 están implementadas parcialmente (35,4%), y 3 se identifican como no implementadas.

En relación con los ejes y sus objetivos estratégicos, son los ejes de Igualdad para todas las personas y Accesibilidad los que presentan porcentajes de cumplimiento más elevados (70,4% y 64,7%), seguido de Educación (53,8%) y Empleo (53,3%).

Del conjunto de objetivos operativos se advierte la necesidad de seguir elaborando actuaciones que pretendan combatir la discriminación múltiple y erradicar toda forma de discriminación, apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión y promover la presencia del factor discapacidad y de la accesibilidad universal en la acción exterior de España.

Con el propósito de contribuir al diseño de la futura Estrategia Española de Discapacidad, se hacen a continuación algunas observaciones sobre determinados aspectos del Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 que son susceptibles de mejora.

En el Plan de Acción se observa una cierta confusión entre objetivos y actuaciones. Los objetivos deben describir la situación que se quiere alcanzar, no cómo debe alcanzarse, mientras que las actuaciones deben hacer referencia a las acciones que han de realizarse para alcanzar los objetivos planteados (no a la situación que se quiere alcanzar, que ya ha sido descrita en los objetivos) y han de enunciarse de la forma más concreta posible. Por esta razón, se suele recomendar redactar las actuaciones como acciones ("puesta en marcha de...") en lugar de utilizar infinitivos o verbos de futuro, como se hace con los objetivos.

Se recomienda asimismo que las actuaciones no sean meramente declarativas. Es preciso que su formulación no solo señale los cambios que se quieren impulsar, sino también, sobre todo, cómo se pretende hacerlo. Para cada una de las actuaciones se deben identificar los

responsables de su implementación, el plazo previsto para desarrollarlas y los indicadores que se utilizarán para evaluar su cumplimiento.

Es imprescindible incorporar en la nueva estrategia mecanismos de seguimiento y evaluación. En particular, se deben establecer indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las actuaciones y realizar una evaluación del impacto de las mismas.

Hay que tener en cuenta que la evaluación del impacto de las actuaciones debe prepararse con anterioridad a su implantación. En concreto, es imprescindible una toma de información antes de la implantación de las actuaciones, para poder comparar sus resultados con los de una medición posterior a la implantación. Además, se necesita identificar y controlar otros elementos que pudieran influir en la consecución o no de los resultados previstos, a fin de no atribuir a la estrategia resultados que, en realidad, responden a otros agentes causales.

También debe tenerse en cuenta que el entramado competencial de las políticas de bienestar en España determina que, aunque la Estrategia sea impulsada a nivel estatal, su ejecución dependerá en gran medida de administraciones autonómicas, provinciales y/o locales, y que los indicadores de cumplimiento de las actuaciones tienen que contemplar esa realidad.



## Anexo. Principios y actuaciones asociadas al Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.

### PRINCIPIOS Y ACTUACIONES ASOCIADAS

**El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.**

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de

oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

## **La vida independiente.**

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que

los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

## **La no discriminación.**

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.
2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.
3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.
9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.
11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.
12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.
15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.
16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.
25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
- 27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- 28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.
- 30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
- 32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.
- 33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya

un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

## **El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.**

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura

para Todos.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76. - Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas,



Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

### **La igualdad de oportunidades.**

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.

3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.

7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la

---

sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado

---

de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

### **La igualdad entre mujeres y hombres.**

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.

7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

93.-Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

### **La normalización.**

4. Promover estudios sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.

5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con

discapacidad.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los

puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

95.- Impulsar el "Diseño para todas las personas" en formación, administración

### **La accesibilidad universal.**

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y

comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).

57.- Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

76.- Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto



para discapacidad física como sensorial e intelectual.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

### **Diseño universal o diseño para todas las personas.**

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

56.- Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un "responsable de discapacidad" semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

91.- Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

### **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad**

3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.

18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.

19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.

21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

24. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades

---

específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

31.- Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

33.- Promover el estudio de la modificación de la Ley General de la Seguridad Social a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.

35.- Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

37.- Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.

38.- Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

40.- Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

41.- Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

48.- Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de

---

---

cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

50.- Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

53.- Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

58.- Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

70.- Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

72.- Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

77.- Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

---

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

80.- Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:

82.- En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.

84.- Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.

85.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.

86.- Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

92.- Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.

93.- Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

94.- Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.

## **El diálogo civil.**

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.

22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

55.- Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

60.- Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y

de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

69.- Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

81.- Se desarrollará la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID).

82.- En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.

85.- Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.

92.- Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.

### **El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.**

5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.

10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.

23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

43.- Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

44.- Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

54.- Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de

las personas con discapacidad.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

68.- Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

78.- Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

89.- Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.

### **La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.**

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.

2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.

6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.

12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.

13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.

22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.

25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.

26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.

27.- Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

28.- Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes Comunidades Autónomas.

29.- Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los

órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

30.- Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.

32.- Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

34.- Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.

36.- Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

39.- Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

42.- Incorporar un apartado específico dedicado a la discapacidad en la Memoria Anual de la Responsabilidad Social de la Administración General del Estado.

45.- Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.

46.- Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sucedido una discapacidad.

47.- Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa "Juventud en movimiento" para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.

49.- Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.

51.- Avanzar en la inclusión de la asignatura de "accesibilidad universal y diseño para todas las personas" en los diversos planes de estudios.

52.- Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.

59.- Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

61.- Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.

62.- Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015 mediante programas específicos.

63.- Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.

64.- Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la "European Accessibility Act" que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

65.- Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.

66.- Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en



cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un “responsable de discapacidad” semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.

67.- Promover en los municipios de gran población (Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.

71.- Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.

73.- Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.

74.- Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

75.- Promover la ratificación universal de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.

79.- Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.

83.- Editar una revista científica sobre discapacidad.

87.- Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las CCAA para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad.

88.- Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.

90.- Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia UE 2020.

95.- Impulsar el “Diseño para todas las personas” en formación, administración

96.- Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.

*Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020.*

## Índice de Tablas

Tabla 1.	Ejes y objetivos estratégicos del Plan de Acción. ....	9
Tabla 2.	Principios según porcentaje de actuaciones relacionadas..	11
Tabla 3.	Nº de actuaciones y objetivos operativos del Plan de Acción por eje de actuación. ....	13
Tabla 4.	Nº de actuaciones previstas por eje de intervención.....	14
Tabla 5.	Nivel de cumplimiento de las actuaciones y fases del Plan.	17
Tabla 6.	Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Total. ....	18
Tabla 7.	Cumplimiento de Ejes y Objetivos Estratégicos. Porcentaje.	18
Tabla 8.	Objetivos del Eje 1 “Igualdad para todas las personas” según estado de cumplimiento. ....	22
Tabla 9.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.1 ..	23
Tabla 10.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.2. .	27
Tabla 11.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.3. .	29
Tabla 12.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 1.4 ..	31
Tabla 13.	Objetivo del Eje 2 “Empleo” según estado de cumplimiento. ....	34
Tabla 14.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.1. .	35
Tabla 15.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.2. .	38
Tabla 16.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.3. .	39
Tabla 17.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.4. .	41
Tabla 18.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 2.5. .	42
Tabla 19.	Objetivos del Eje 3 “Educación” según estado de cumplimiento. ....	43
Tabla 20.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.1. .	44
Tabla 21.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.2. .	47
Tabla 22.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 3.3. .	49
Tabla 23.	Objetivos del Eje 4 “Accesibilidad” según estado de cumplimiento. ....	50
Tabla 24.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.1 ..	51
Tabla 25.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.2. .	55
Tabla 26.	Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.3 ..	58

<b>Tabla 27.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.4. .</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 28.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.5. .</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 29.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 4.6. .</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 30.</b>	<b>Objetivos del Eje 5 (Dinamización de la economía) según estado de cumplimiento. ....</b>	<b>69</b>
<b>Tabla 31.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.1. .</b>	<b>70</b>
<b>Tabla 32.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.2. .</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 33.</b>	<b>Actuaciones según estado de cumplimiento. Objetivo 5.3. .</b>	<b>73</b>
<b>Tabla 34.</b>	<b>Clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción, según categorías de la tipología NATO por ejes. ....</b>	<b>76</b>
<b>Tabla 35.</b>	<b>Clasificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción, según subcategorías de la tipología NATO por ejes.</b>	<b>77</b>
<b>Tabla 36.</b>	<b>Grado de implementación según tipología NATO. ....</b>	<b>78</b>
<b>Tabla 37.</b>	<b>Grado de implementación según tipología NATO. Porcentajes. ....</b>	<b>78</b>
<b>Tabla 38.</b>	<b>Grado de implementación según subtipos NATO. ....</b>	<b>79</b>
<b>Tabla 39.</b>	<b>Grado de implementación según subtipos NATO. Porcentajes. ....</b>	<b>80</b>
<b>Tabla 40.</b>	<b>Evolución entre 2014 y 2019 de la tasa de empleo de las personas de 16 a 64 años, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes). ....</b>	<b>82</b>
<b>Tabla 41.</b>	<b>Evolución entre 2014 y 2019 de la proporción de personas de 16 a 64 años con estudios superiores, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes). ....</b>	<b>84</b>
<b>Tabla 42.</b>	<b>Personas de 16 y más años en riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia Europa 2020), según situación de discapacidad y sexo, en 2014 y 2019 (porcentajes). ....</b>	<b>86</b>

## Índice de Gráficos

<b>Gráfico 1. Cumplimiento general del Plan. Porcentaje. ....</b>	<b>16</b>
<b>Gráfico 2. Cumplimiento de actuaciones por Ejes y Objetivos Estratégicos. ....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 3. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 1. Igualdad para todas las personas. ....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 4. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 2. Empleo. ....</b>	<b>20</b>
<b>Gráfico 5. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 3. Educación. ...</b>	<b>20</b>
<b>Gráfico 6. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 4. Accesibilidad. ....</b>	<b>21</b>
<b>Gráfico 7. Cumplimiento de Objetivos Operativos. Eje 5. Dinamización de la economía. ....</b>	<b>21</b>
<b>Gráfico 8. Evolución entre 2014 y 2019 de la tasa de empleo de las personas de 16 a 64 años, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes). ....</b>	<b>83</b>
<b>Gráfico 9. Evolución entre 2014 y 2019 de la proporción de personas de 16 a 64 años con estudios superiores, según situación de discapacidad y sexo (porcentajes). ....</b>	<b>85</b>